

MÓDULO 13: CERTIFICACIÓN SANITARIA Y NORMAS SANITARIAS DE LOS ANIMALES ACUÁTICOS



PROGRAMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN VETERINARIA

Departamento de Agricultura de Estados Unidos • Servicio de Inspección de Salud Animal y Vegetal • Servicios Veterinarios

Aprobado como una unidad de la capacitación complementaria para participantes del Programa Nacional de Acreditación Veterinaria del USDA.



Certificación sanitaria y normas sanitarias de los animales acuáticos

Este módulo informativo fue aprobado específicamente como una unidad de capacitación complementaria para participantes del Programa Nacional de Acreditación Veterinaria del USDA. Este módulo está destinado a familiarizar a los veterinarios acreditados con conceptos y actividades regulatorias sobre salud animal. La información que incluye el módulo no sustituye a las reglamentaciones.

Para obtener las reglamentaciones y normas más actualizadas, consulte el Código de Regulaciones Federales o comuníquese con la oficina de área de los servicios veterinarios.

Para realizar preguntas acerca del contenido de este módulo, comuníquese con:

Programa Nacional de Acreditación Veterinaria de la
USDA-APHIS 4700 River Road, Unit 64
Riverdale, MD 20737
Teléfono: 301-851-3400
nvap@aphis.usda.gov

Este documento, en parte, fue posible gracias a un Acuerdo Cooperativo de USDA-APHIS para el Programa Nacional de Acreditación Veterinaria. Fue elaborado por el Centro de Seguridad Alimentaria y Salud Pública, Universidad Estatal de Ciencias y Tecnología de Iowa, Facultad de Medicina Veterinaria.

Para obtener copias adicionales de éste u otros módulos, comuníquese con:

Center for Food Security and Public Health 2160 Veterinary Medicine
Iowa State University of Science and Technology Ames, IA 50011
Teléfono: 515-294-1492
Fax: 515-294-8259
Correo electrónico: cfsph@iastate.edu, línea de asunto: NVAP Module

La Universidad Estatal de Iowa no discrimina por raza, color, edad, religión, nacionalidad, orientación sexual, identidad de género, información genética, sexo, estado civil, discapacidad o calidad de veterano del ejército de los Estados Unidos. Las consultas pueden dirigirse al Director de Igualdad de Oportunidades y Cumplimiento, 3280 Beardshear Hall, (515) 294-7612.

Certificación sanitaria y normas sanitarias de los animales acuáticos

Contenido

Introducción	1
La acuicultura en los Estados Unidos	1
Comercio de animales acuáticos	2
Función de los veterinarios acreditados en la sanidad de los animales acuáticos	2
Agencias que regulan y controlan la sanidad de los animales acuáticos	2
Agencias del gobierno de EE.UU.	3
Servicio de inspección de sanidad agropecuaria (APHIS) del USDA	3
Servicio nacional de pesquerías marinas (pesquerías de la NOAA)	3
Servicio de pesca y vida silvestre de EE.UU. (USFWS)	4
Cooperación entre agencias: Memorando de entendimiento	4
Agencias regulatorias estatales y autoridades tribales	5
Otras agencias involucradas en la acuicultura	5
Plan sanitario nacional para los animales acuáticos (NAAHP)	5
Sanidad internacional de los animales acuáticos	6
Sanidad internacional de los animales acuáticos	6
Enfermedades de los animales acuáticos enumeradas por la OIE	6
Normas de la OIE para la sanidad de los animales acuáticos	7
Certificados sanitarios de los animales acuáticos	8
Certificados sanitarios internacionales	8
Recursos sobre exportación internacional	9
Recursos sobre certificados sanitarios estatales	9
Procedimientos estandarizados de prueba	10

Certificación sanitaria y normas sanitarias de los animales acuáticos

Completando los certificados sanitarios	10
Preparación	11
Inspección y diagnóstico	11
Certificación y envío	11
Los certificados sanitarios son documentos legales	11
Formularios para certificados sanitarios de los animales acuáticos	12
Requisitos generales para obtener certificados sanitarios	12
Cómo completar los certificados sanitarios	13
Formulario VS 17-140: Certificado zoosanitario de origen de Estados Unidos	13
Errores comunes en los certificados sanitarios	22
Introducción a situaciones hipotéticas	22
Situación hipotética 1: Envío de camarones a las Bahamas	23
Situación hipotética 2: Envío de peces Koi a la República Dominicana	25
Inscripción de las instalaciones acuícolas	26
Especies prohibidas	27
Normas de la convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas (CITES)	27
Sus obligaciones de cumplimiento	27
Resumen	27
Recursos/Enlaces en internet	28
Agradecimientos	29
Fotos e ilustraciones	31
Respuestas a la revisión de conocimientos	32

Certificación sanitaria y normas sanitarias de los animales acuáticos

Introducción

Bienvenido al módulo sobre certificados sanitarios y normas sanitarias de los animales acuáticos.

Este módulo le brinda información relacionada con las distintas agencias involucradas en la regulación de la sanidad y el comercio de los animales acuáticos, poniendo énfasis en el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA, por sus siglas en inglés) y la función de los veterinarios acreditados. También trata la forma correcta de completar los certificados sanitarios para los animales acuáticos y ofrece recursos para obtener las normas vigentes.

Al completar este módulo, usted será capaz de:

- Explicar su función y sus responsabilidades como veterinario acreditado en relación con la sanidad de los animales acuáticos
- Enumerar las agencias regulatorias involucradas en la comercialización y la sanidad de los animales acuáticos
- Encontrar las normas sanitarias vigentes para la exportación internacional y el transporte interestatal de animales acuáticos
- Completar correctamente los certificados sanitarios de los animales acuáticos

Se estima que completar este módulo le llevará 45 a 55 minutos, pero dependerá de sus conocimientos sobre la información presentada.

La acuicultura en los Estados Unidos

La acuicultura es la propagación y cría de organismos acuáticos en ambientes controlados* o seleccionados** con cualquier fin público, recreativo o comercial. El Censo de Agricultura del año 2007 informó que existen más de 6000 instalaciones acuícolas comerciales en EE.UU. y que las mismas se encuentran en todos los estados.

La acuicultura es una industria diversa, que incluye distintas especies, ambientes, métodos de producción y fines (alimentación, deporte, carnada, acuarios y peces ornamentales). Cinco especies de peces (bagre, salmón, róbalo rayado, tilapia y trucha) representaron casi 50 % de todas las ventas de productos acuícolas de EE.UU. en el año 2009; la mayor parte (30 %) correspondió a la industria del bagre. Otras especies importantes criadas en EE.UU. incluyen al cangrejo de río (10 %), las ostras (8 %) y las almejas (7 %). La producción de peces ornamentales también es una industria multimillonaria.

EE.UU. también representa uno de los mayores exportadores de productos de mar en el mundo. En el año 2011, las exportaciones de productos de mar de EE.UU. se calcularon en 5.700 millones de dólares, es decir un aumento de 1 100 millones de dólares con relación al año 2010. Los Estados Unidos fue el quinto mayor exportador de productos de mar a nivel mundial en el 2009.

La diversidad de esta industria depende de los veterinarios acreditados que controlan la sanidad animal para evitar la introducción y propagación de enfermedades.



*Los ambientes controlados son aquellos en los que las condiciones de cría (tales como la fuente de agua, la temperatura, la calidad de agua, el alojamiento) son manipuladas y establecidas por el productor (por ejemplo, un sistema de recirculación interior).

**Los ambientes seleccionados involucran la manipulación o alteración de las condiciones naturales para la cría de especies acuícolas (por ejemplo, jaulas de cultivo en mar abierto).

Fuentes:

- *Administración Nacional Oceánica y Atmosférica, Pesquerías de los Estados Unidos, 2010, agosto de 2011. Se accedió a la fuente en: http://www.st.nmfs.noaa.gov/st1/fus/fus10/FUS_2010.pdf*
- *Oficina de Análisis Económico de EE.UU., 10 de febrero de 2012. Se accedió a la fuente en: <http://www.bea.gov/newsreleases/international/trade/2012/pdf/trad1211.pdf>*

Comercio de animales acuáticos

Según el informe de la FAO del año 2010, la acuicultura es el sector productivo de alimentos de origen animal de crecimiento más rápido en el mundo. Está en condiciones de superar a la pesca* como fuente de peces destinados a la alimentación. La producción acuícola mundial creció de 2.5 millones de toneladas en 1970 a 52.5 millones de toneladas en 2008. Sin embargo, EE.UU. está rezagado con respecto a la tendencia mundial con una producción de 0.3 millones de toneladas y un valor de ventas de 1.2 mil millones de dólares. Se están tomando medidas para promover la acuicultura dentro de los Estados Unidos y aumentar el comercio global. La expansión de la industria puede servir para aumentar las exportaciones y el potencial económico, y para reducir el déficit comercial. Estas medidas se basan en brindar garantías para el comercio y el transporte de animales acuáticos sanos, y en evitar la transmisión de enfermedades entre las instalaciones acuícolas y las poblaciones en estado natural.



*La pesca se define como la captura o extracción de especies acuáticas en estado natural de mares abiertos, bahías, ríos y otras vías fluviales.

Fuentes:

- *Estado Mundial de la Pesca y la Acuicultura 2010 de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), consultado en: <http://www.fao.org/docrep/016/i2727s/i2727s.pdf>*
- *Oficina de Análisis Económico de EE.UU., 10 de febrero de 2012. Se accedió a la fuente en: <http://www.bea.gov/newsreleases/international/trade/2012/pdf/trad1211.pdf>*

Función de los veterinarios acreditados en la sanidad de los animales acuáticos

Una de las muchas responsabilidades de los veterinarios acreditados consiste en garantizar que los animales acuáticos transportados entre estados o exportados a otros países estén sanos y no introduzcan o propaguen enfermedades. Otras funciones acreditadas que son vitales para la industria acuícola incluyen la realización de los exámenes necesarios para la certificación sanitaria, la realización de inspecciones y registros de instalaciones, la asistencia en tareas de observación, y el reconocimiento y la presentación de informes de enfermedades.

Los veterinarios acreditados deben realizar todo el trabajo de acreditación conforme a las leyes y normas federales y estatales. Los estándares para los veterinarios acreditados se encuentran disponibles en la Parte 161 del Título 9 del Código de Normas Federales (CFR, por sus siglas en inglés): Animales y productos animales (9 CFR 161.1(g2)) que se puede consultar en: http://www.aphis.usda.gov/animal_health/vet_accreditation/downloads/CFR_Parts_160-161-162.pdf

Agencias que regulan y controlan la sanidad de los animales acuáticos

Dada la diversidad en la producción acuícola varias agencias a nivel estatal y federal supervisan la industria. Estas agencias sirven para proteger la salud de los animales acuáticos, los humanos y el medio ambiente, y para garantizar la sostenibilidad de la producción y aumentar el comercio. Además, como parte de la comunidad acuícola mundial, la industria acuícola de EE.UU. está sujeta a los estándares comerciales internacionales establecidos por la Organización Mundial del Comercio (OMC).

La siguiente sección ofrece un panorama general de las principales agencias involucradas en la sanidad de los animales acuáticos.

Agencias del gobierno de EE.UU.

En los Estados Unidos existen tres agencias federales que tienen como responsabilidad principal regular el comercio y la sanidad de los animales acuáticos.

- El servicio de inspección de sanidad agropecuaria del departamento de agricultura de EE.UU. (USDA-APHIS, por sus siglas en inglés)
- El servicio nacional de pesquerías marinas de la administración nacional oceánica y atmosférica del departamento de comercio de EE.UU.
- El servicio de pesca y vida silvestre del departamento del interior de EE.UU. (USFWS, por sus siglas en inglés)

Las otras dos agencias importantes que regulan la acuicultura son:

- La administración de drogas y alimentos de EE.UU. (FDA, por sus siglas en inglés)
- La agencia de protección ambiental de EE.UU. (EPA, por sus siglas en inglés)

Servicio de inspección de sanidad agropecuaria (APHIS) del USDA

El servicio de inspección de sanidad agropecuaria (APHIS) del USDA está a cargo de proteger y promover la sanidad de los recursos animales y vegetales.

Las responsabilidades del APHIS relacionadas con la acuicultura incluyen:

- La aprobación de los certificados sanitarios para la exportación de especies acuáticas cultivadas en EE.UU. y sus territorios, incluyendo las criadas en instituciones académicas, centros de investigación y acuarios públicos.
 - A través de un Memorando de Entendimiento (MOU) del año 2008 entre el APHIS, el USFWS y la NOAA; el APHIS también aprueba los certificados sanitarios para la exportación de animales acuáticos silvestres* o asilvestrados**.
- El desarrollo de programas de supervisión y control de la sanidad de los animales acuáticos.
- El Centro Nacional de importaciones y exportaciones (NCIE, por sus siglas en inglés) facilita la importación y exportación de animales acuáticos y sus productos:
http://www.aphis.usda.gov/import_export/animals/animal_import/animal_imports.shtml



*Silvestre: Se dice de cualquier animal, pez, molusco, crustáceo o anfibio en estado salvaje, y cualquier parte, producto, huevo o cría, vivo o muerto, ya sea nacido, incubado o criado en cautiverio o no.

**Asilvestrado: Se dice de cualquier animal que existe fuera de los límites de una granja que sea propiedad privada o del gobierno, o alquilada por los mismos; estos animales pueden haber estado en cautiverio en algún momento, o descender de animales que estuvieron en cautiverio en algún momento de su vida.

Servicio nacional de pesquerías marinas (pesquerías de la NOAA)

El servicio nacional de pesquerías marinas forma parte de la administración nacional oceánica y atmosférica (NOAA, por sus siglas en inglés) dentro del departamento de comercio de EE.UU. Las pesquerías de la NOAA tienen a su cargo el manejo, la conservación y la protección de los recursos marinos vivos dentro de la zona económica exclusiva (ZEE)* de los Estados Unidos, incluyendo a las especies estuarinas y diadromas (peces que migran entre el agua dulce y el agua salada como el salmón y el esturión) protegidas por la ley de especies amenazadas (ESA, por sus siglas en inglés);

<http://www.nmfs.noaa.gov/pr/laws/esa/>.



Las responsabilidades de las pesquerías de la NOAA relacionadas con la acuicultura incluyen:

- Aprobar los certificados sanitarios de exportación para todos los animales acuáticos destinados al consumo humano (es decir, productos de mar)
- Realizar inspecciones voluntarias de los productos de mar a través del programa de inspección de productos de mar de la NOAA
- Proteger y conservar las especies marinas amenazadas o en riesgo
- Garantizar el uso sostenible y la conservación de los recursos marinos

*Zona económica exclusiva (ZEE): El área más allá del mar costero estatal y hasta los límites de las aguas territoriales de EE.UU. (es decir, entre 3 y 200 millas fuera de la costa). Puede encontrar un mapa de la ZEE de EE.UU. en esta dirección: http://aquaculture.noaa.gov/pdf/20_ezmap.pdf



Servicio de pesca y vida silvestre de EE.UU. (USFWS)

El USFWS es una oficina dentro del departamento del interior que trabaja para preservar, proteger y mejorar los peces, la fauna silvestre, la flora y sus hábitats. Las responsabilidades del USFWS relacionadas con la acuicultura incluyen:

- Regular la importación de salmónidos a EE.UU. según la parte 16.13 del título 50 del código de normas federales: Importación de peces, moluscos y crustáceos vivos o muertos, y sus huevos, que se encuentra disponible en <http://ecfr.gpoaccess.gov/cgi/t/text/text-idx?c=ecfr&sid=8855569444c1eea26bb0b015b967fd06&rgn=div8&view=text&node=50:1.0.1.2.10.2.13.3&idno=50>
- Otorgar permisos para la convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas (CITES, por sus siglas en inglés) La CITES es un acuerdo internacional entre gobiernos para garantizar que el comercio de plantas y animales silvestres no amenace su supervivencia. Puede obtener más información sobre la función del USFWS en la CITES en la siguiente dirección: http://www.fws.gov/international/DMA_DSA/CITES/CITES_home.html.

Cooperación entre agencias: Memorando de entendimiento

En el año 2004, el USDA-APHIS, el USFWS y las pesquerías de la NOAA firmaron un Memorando de Entendimiento (MOU) sobre la emisión de certificados sanitarios para la exportación de animales acuáticos vivos a países extranjeros. Este Memorando fue renovado en 2008. De conformidad con el MOU se elaboró un certificado sanitario de tres agencias (Formulario VS 17-141) que será discutido posteriormente en este módulo.

Según el Memorando de Entendimiento, se reconoce a cada agencia como autoridad con competencia compartida en los Estados Unidos a los fines de emitir certificados sanitarios para animales de exportación. Esto significa que cada una de las tres agencias federales está autorizada a firmar certificados sanitarios para la exportación de animales acuáticos vivos bajo su jurisdicción, garantizando que las declaraciones sanitarias emitidas por el personal bajo su control sean válidas. Las responsabilidades especificadas para cada agencia en la emisión de certificados de sanidad animal son las siguientes:

- **USDA-APHIS:** Animales acuáticos criados en granja* cultivados en EE.UU. y sus territorios
- **Pesquerías de la NOAA:** Animales acuáticos silvestres o asilvestrados de mar, en cautiverio o capturados en su estado salvaje
- **USFWS:** Animales acuáticos silvestres y asilvestrados de agua dulce, en cautiverio o capturados en su estado salvaje
- Las **pesquerías de la NOAA** y el **USFWS** comparten la responsabilidad de autorizar los certificados sanitarios para la exportación de animales acuáticos diadromos silvestres o asilvestrados; no obstante, estas agencias han solicitado al **APHIS** que endose los certificados sanitarios para exportación en su nombre.

Nota: La jurisdicción de cada agencia incluye a aquellas especies bajo su jurisdicción criadas en instituciones académicas, centros de investigación y acuarios públicos.

Puede acceder al Memorando de Entendimiento entre el USDA-APHIS, el USFWS y las pesquerías de la NOAA en la siguiente dirección: http://www.aphis.usda.gov/animal_health/animal_dis_spec/aquaculture/naah_plan.shtml

*Animales acuáticos criados en granja: Todos los animales criados en granja, incluyendo los huevos fértiles u otros gametos.

Agencias regulatorias estatales y autoridades tribales

Los estados también poseen autoridad regulatoria en temas de sanidad de los animales acuáticos dentro de sus límites. La agencia regulatoria en particular dentro de cada estado puede variar, pero puede incluir al departamento de agricultura del estado, el comité de sanidad animal, el departamento de pesca y vida silvestre o el departamento de recursos naturales. En algunos casos varios departamentos pueden tener autoridad sobre áreas específicas. Otras agencias estatales pueden regular actividades relacionadas con la acuicultura tales como la utilización del agua y/o la tierra, el vertido de efluentes y el marketing.

Las tribus de nativos americanos federalmente reconocidas por tratados tienen autoridad legal dentro de sus áreas tribales respectivas para manejar los recursos pesqueros, y pueden tener normas adicionales para el transporte de animales acuáticos.

Otras agencias involucradas en la acuicultura

La administración de drogas y alimentos de EE.UU. (FDA) y la agencia de protección ambiental de EE.UU. (EPA) regulan la utilización de medicamentos y productos químicos en la industria acuícola de EE.UU.

Dentro de la FDA, el centro de medicina veterinaria (CVM, por sus siglas en inglés) y el centro de seguridad de alimentos y nutrición aplicada (CFSAN, por sus siglas en inglés) están a cargo de:

- Aprobar los medicamentos (excluyendo las vacunas) para su utilización en las especies acuícolas, entre ellos los productos destinados al tratamiento o la prevención de parásitos o enfermedades de los peces, la anestesia de especies acuáticas, y el cambio de sexo o la regulación de la reproducción de especies acuáticas,
- Inspeccionar las plantas alimenticias, incluyendo los productos del mar, y
- Ofrecer asistencia y capacitación en análisis de peligros y puntos críticos de control (HACCP, por sus siglas en inglés) a la industria de productos del mar.



La EPA participa en la industria acuícola de las siguientes formas:

- Aplica y supervisa la ley de agua limpia, que incluye:
 - El vertido de los medicamentos y productos químicos utilizados para tratar animales acuáticos,
 - Los efluentes provenientes de la producción concentrada de animales acuáticos (CAAP, por sus siglas en inglés) o de las instalaciones de peces criados en granja,
- Aplica la ley federal sobre insecticidas, fungicidas y rodenticidas (FIFRA, por sus siglas en inglés), que incluye:
 - Los pesticidas, desinfectantes, bactericidas y tratamientos acuáticos utilizados para el control de algas o limo bacteriano, y
- Regula los temas relacionados con la eliminación de carcasas

Revisión de conocimientos #1

¿Cuáles de las siguientes afirmaciones son verdaderas? Elija **TODAS** las que correspondan.

- A.** El USDA inspecciona los productos de mar de manera voluntaria
- B.** La NOAA está a cargo de expedir certificados sanitarios para la exportación de productos del mar
- C.** La NOAA expide permisos para todas las especies amenazadas (CITES)
- D.** El APHIS endosa los certificados sanitarios para animales acuáticos, criados en granja, de agua dulce o de mar (silvestre o asilvestrado)
- E.** El USFWS regula la importación de salmónidos

Las respuestas se encuentran en el apéndice.

Plan sanitario nacional para los animales acuáticos (NAAHP)

La fuerza nacional de tareas para la sanidad de los animales acuáticos en la acuicultura (el USDA-APHIS, el USFWS

y las Pesquerías de la NOAA) en cooperación con la industria, las organizaciones regionales, los estados, los gobiernos locales, las tribus y otras agencias federales, y otras partes interesadas, redactó el plan sanitario nacional para los animales acuáticos (NAAHP, por sus siglas en inglés) con el fin de proporcionar estrategias para proteger los recursos acuáticos y los intereses comerciales de EE.UU.

Los objetivos del NAAHP son los siguientes:

- Tomar medidas para que el comercio nacional e internacional de animales acuáticos sea eficiente, seguro y eficaz
- Tomar medidas para proteger a los animales acuáticos silvestres y criados en granja, de pestes y enfermedades exóticas
- Permitir que el gobierno de EE.UU. cumpla con sus obligaciones legales en el comercio internacional
- Poner servicios de certificación y diagnóstico a disposición de las entidades públicas, privadas y tribales
- Reducir las pérdidas y mejorar la eficiencia productiva en los sistemas acuícolas como resultado de las mejoras en los sistemas de gestión sanitaria de los animales acuáticos
- Mejorar la mediación en el movimiento interestatal y en la exportación internacional de productos acuícolas

Para obtener mayor información sobre el NAAHP, visite la siguiente dirección:

http://www.aphis.usda.gov/animal_health/animal_dis_spec/aquaculture/naah_plan.shtml

Sanidad internacional de los animales acuáticos

La organización mundial del comercio (OMC) reconoce a la organización mundial de sanidad animal, conocida como OIE (Oficina Internacional de Epizootias), como el foro internacional para establecer los estándares internacionales de sanidad animal para el comercio, para informar sobre los acontecimientos de sanidad animal y el estado de las enfermedades a nivel mundial, y para presentar directrices y recomendaciones sobre medidas sanitarias relacionadas con la sanidad animal.

La OIE mantiene una lista de enfermedades de los animales acuáticos cuya propagación internacional es considerada particularmente dañina. Cada país miembro de la OIE tiene la responsabilidad de informar la detección de estas enfermedades dentro de su territorio. Al recibir la notificación, la OIE difunde la información sobre el brote de la enfermedad a otros países, permitiéndoles tomar las medidas preventivas necesarias, las cuales pueden incluir restricciones comerciales.



Enfermedades de los animales acuáticos enumeradas por la OIE

Para calificar en la lista de la OIE, una enfermedad debe reunir TODAS las características siguientes:

- Debe causar pérdidas significativas de producción, o tener un posible impacto negativo en las poblaciones silvestres, o constituir un peligro para la salud pública.
- El patógeno debe tener el potencial para su propagación a nivel internacional a zonas actualmente libres del mismo.
- Se debe establecer la etiología infecciosa de la enfermedad, o por lo menos el agente infeccioso estrechamente vinculado con la enfermedad.
- Debe existir un método de diagnóstico o de detección fiable y repetible.

Para obtener mayor información sobre los criterios establecidos por la OIE para la inscripción de enfermedades de los animales acuáticos, visite la página siguiente:

http://www.oie.int/es/normas-internacionales/codigo-acuatico/acceso-en-linea/?htmfile=chapitre_1.1.2.htm

Enfermedades de los animales acuáticos de la lista de la OIE (2011)		
PECES	MOLUSCOS	CRUSTÁCEOS
Necrosis hematopoyética epizoótica	Enfermedad del abalón por virus afín al herpes	Plaga del cangrejo de río (<i>Aphanomyces astaci</i>)
Síndrome ulcerativo epizoótico	Bonamiosis (<i>Bonamia ostreae</i> y <i>Bonamia exitosa</i>)	Necrosis hipodérmica y hematopoyética infecciosa
Girodactilosis (<i>Gyrodactylus salaris</i>)	Marteiliosis (<i>Martelia refrigens</i>)	Mionecrosis infecciosa
Necrosis hematopoyética infecciosa	Perkinsosis (<i>Perkinsus marinus</i> y <i>Perkinsus olseni</i>)	Hepatopancreatitis necrotizante
Anemia infecciosa del salmón	Infección por <i>Xenohaliotis californiensis</i>	Síndrome de Taura
Herpesvirus de la carpa koi		Enfermedad de las manchas blancas
Iridovirus de la dorada japonesa		Enfermedad de la cola blanca
Viremia primaveral de la carpa		Enfermedad de la cabeza amarilla
Septicemia hemorrágica viral		

Como veterinario acreditado usted tiene la responsabilidad de reconocer los signos clínicos y lesiones producidos por estas enfermedades y de informar rápidamente sobre casos sospechosos a los funcionarios estatales y federales de sanidad animal.

Para obtener mayor información sobre las enfermedades de los animales acuáticos enumeradas por la OIE, visite la página siguiente: <http://www.oie.int/es/sanidad-animal-en-el-mundo/enfermedades-de-la-lista-de-la-oie-2011/>

Normas de la OIE para la sanidad de los animales acuáticos

La OIE ha establecido estándares y materiales de referencia concernientes a la sanidad y comercio internacional de los animales acuáticos. Estas recomendaciones incorporan los descubrimientos científicos y técnicas disponibles más recientes para garantizar un nivel óptimo de seguridad de la sanidad animal y para ayudar a los países a determinar el estado sanitario de los animales acuáticos con respecto a patógenos específicos según el país, la zona, o el sitio de producción de origen. Estos estándares son aprobados por los países miembros de la OIE, que son más de 170, incluyendo a los Estados Unidos, desde el año 2011.

El *Código sanitario para los animales acuáticos* de la OIE se actualiza cada año y ofrece recomendaciones y pautas estándares sobre medidas sanitarias para los países importadores y exportadores con el fin de evitar la transmisión de agentes patógenos a los animales o a las personas. El código incluye temas como enfermedades de animales acuáticos de declaración obligatoria a nivel internacional, procedimientos para la importación y exportación, métodos de desinfección y análisis de riesgo. Se puede acceder al Código sanitario para los animales acuáticos 2011 de la OIE en la siguiente dirección: <http://www.oie.int/es/normas-internacionales/codigo-acuatico/acceso-en-linea/>



El *Manual de pruebas de diagnóstico para los animales acuáticos* de la OIE describe los métodos estándares de pruebas para la detección y el diagnóstico de las enfermedades enumeradas por la OIE y de otras enfermedades de importancia económica. Este Manual ofrece un enfoque uniforme para el diagnóstico de las enfermedades enumeradas por la OIE y ayuda en el cumplimiento de los requisitos de certificación sanitaria para el comercio internacional. Se puede acceder al Manual de pruebas de diagnóstico para los animales acuáticos 2011 de la OIE en la siguiente dirección: <http://www.oie.int/es/normas-internacionales/manual-terrestre/acceso-en-linea/>

Certificados sanitarios de los animales acuáticos

La acuicultura, al igual que otras industrias de producción animal, involucra el transporte de animales vivos, incluyendo reproductores*, embriones, larvas, juveniles, adultos y gametos**. Esto puede incluir el comercio entre las plantas acuícolas a nivel internacional o interestatal, y la captura de animales acuáticos en estado natural. Estas actividades pueden servir como medio potencial para la propagación de patógenos hacia y entre plantas acuícolas.

La necesidad de certificados sanitarios ha aumentado junto con el crecimiento de la industria como un medio de reducir el riesgo de transmisión de patógenos a nivel internacional y dentro de los Estados Unidos. Los socios comerciales dentro del estado, entre estados o internacionales trabajan para proteger sus poblaciones nativas de animales y sus industrias acuícolas de la introducción de patógenos. La emisión de certificados sanitarios para el transporte de animales acuáticos vivos es necesaria para ofrecer garantías a nuestros socios comerciales y para proteger a la industria acuícola de las barreras comerciales.

*Reproductores: los peces adultos que producen huevos y esperma.

**Gametos: el esperma o los huevos no fecundados de animales acuáticos que se conservan o transportan por separado.

Certificados sanitarios internacionales

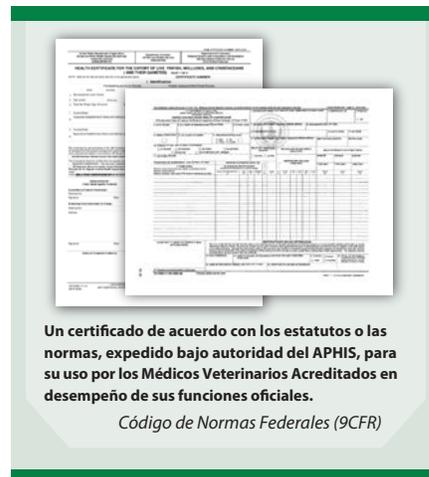
Los requisitos y normas para la importación de animales acuáticos vivos son establecidos por el país de destino y pueden variar considerablemente entre los distintos países. Aunque muchos países siguen los estándares sanitarios para animales acuáticos establecidos por la OIE y que se encuentran en el *Código Sanitario para los Animales Acuáticos* y en el *Manual de Pruebas de Diagnóstico para Animales Acuáticos*, algunos países pueden establecer sus propios lineamientos o incluir normas adicionales en función de sus preocupaciones sobre riesgo de enfermedades.

Algunos países pueden contar con un formato propio de certificado sanitario, mientras que otros aceptan los formularios del USDA. Muchos países de destino exigen que se complete una solicitud de importación (presentada junto con el arancel correspondiente) antes de la llegada de los animales.

En el caso de certificados sanitarios internacionales se puede requerir que los veterinarios acreditados a nivel federal examinen a los animales, tomen muestras de diagnóstico, anoten los resultados de las pruebas de laboratorio de los animales a exportar, y expidan declaraciones relacionadas con estas pruebas. Además, puede ser necesario poner a los animales en cuarentena antes del embarque.

La mayoría de los países de destino también exigen el endoso del certificado de exportación por parte de una autoridad competente. Según la definición del USDA, una autoridad competente es un organismo estatal, tribal o federal con la responsabilidad legal de garantizar y supervisar la implementación de medidas sanitarias para los animales acuáticos. Según los términos del Memorando de Entendimiento de 2008, se considera al USDA-APHIS, a las pesquerías de la NOAA y al USFWS como autoridades con competencia compartida de los Estados Unidos. En la práctica actual, el APHIS endosa los certificados sanitarios de exportación en nombre de la NOAA y el USFWS, y garantiza que las declaraciones sanitarias expedidas por el personal bajo su control sean válidas.

La mayoría de los certificados sanitarios internacionales para la exportación tienen validez por 30 días a partir de la fecha de inspección; no obstante algunos países o estados de destino pueden tener períodos menores o mayores de validez, por lo que es importante asegurarse de que el envío llegue a su destino final antes del vencimiento del certificado.



Recursos sobre exportación internacional

El centro nacional de importaciones y exportaciones (NCIE) del USDA-APHIS mantiene un sitio web con las normas internacionales para la exportación de animales (IREGS, por sus siglas en inglés), que enumera algunos de los requisitos de importación de los países receptores. Se puede utilizar este sitio como recurso inicial para obtener información.

Se puede acceder a las normas internacionales para la exportación de animales en la siguiente dirección:

<http://www.aphis.usda.gov/regulations/vs/iregs/animals/>

Debido a que los requisitos de importación de los países de destino cambian con frecuencia, nunca debe contar exclusivamente con la información suministrada en internet. Siempre verifique los requisitos actuales para cada envío. Si la página de las IREGS en internet no menciona requisitos específicos para un país o especie, NO SUPONGA que no existen requisitos de importación.

Contacte al país de destino o a su oficina de área local de servicios veterinarios si necesita ayuda adicional para la exportación de animales acuáticos. Otro recurso es el personal dedicado a la exportación de animales del NCIE.

Puede encontrar una lista de las oficinas de área de servicios veterinarios en la siguiente dirección:

http://www.aphis.usda.gov/animal_health/area_offices/

EL NCIE también ha creado una casilla de correo electrónico para recibir consultas. Envíe un mensaje de correo electrónico a: VS.Live.Animal.Import.Export@aphis.usda.gov



Revisión de conocimientos #2

¿Cuáles de los siguientes son recursos utilizados para determinar los requisitos específicos de importación de un país? Elija TODOS los que correspondan.

- A.** Sitio web de las IREGS del NCIE
- B.** Funcionarios veterinarios del país de destino
- C.** Oficina de área de servicios veterinarios
- D.** Sitio web de la organización mundial de sanidad animal (OIE)

Las respuestas se encuentran en el apéndice.

Recursos sobre certificados sanitarios estatales

Muchos estados requieren certificados sanitarios para el transporte interestatal de animales acuáticos; algunos también poseen normas para el transporte dentro del estado.

Los formularios de los certificados sanitarios y los requisitos de importación varían de un estado a otro. Las normas pueden variar en cuanto a las enfermedades de interés, los requisitos de muestras y pruebas, y los laboratorios de diagnóstico autorizados, y hasta pueden prohibir la importación de ciertas especies de animales acuáticos. Debido a la variabilidad de las normas, siempre se debe contactar a la autoridad estatal correspondiente para confirmar las normas y los requisitos de ingreso vigentes.

Aunque casi todos los estados reconocen la firma de un veterinario acreditado, algunos pueden exigir que el veterinario demuestre su capacitación en sanidad de los peces. El reconocimiento de otras personas calificadas (por ejemplo, inspectores de sanidad de los peces certificados por el área de sanidad de los peces de la sociedad americana de pesquerías) para realizar estudios de sanidad de los peces y autorizar certificados sanitarios estatales varía de un estado a otro.

Cada estado proporciona información al sitio web del USDA, normas de importación acuícola a estados y territorios de EE.UU., que puede ser utilizado como recurso inicial:

http://www.aphis.usda.gov/animal_health/animal_dis_spec/aquaculture/aquastates.shtml

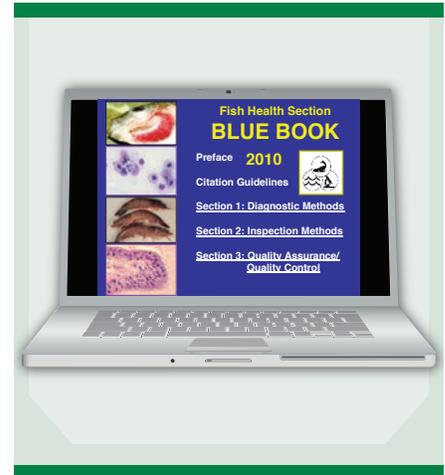
Si necesita mayor información sobre las reglas y normas, póngase en contacto con el funcionario estatal de sanidad animal o el coordinador de acuicultura.

- Funcionarios estatales de sanidad animal (SAHO) <http://www.usaha.org/StateAnimalHealthOfficials.aspx>
- Coordinadores estatales de acuicultura: http://www.nasac.net/NASAC_Directory.pdf

Procedimientos estandarizados de prueba

Algunos estados requieren muestras y pruebas conforme a los lineamientos descritos en los estándares del área de sanidad de los peces de la sociedad americana de pesquerías (AFS-FHS) que se encuentran en la sección 2: Procedimientos estándares para las inspecciones sanitarias de los animales acuáticos. La guía también se conoce como libro azul del AFS-FHS.

La sección 2 del libro azul del AFS-FHS sirve como un conjunto de protocolos de pruebas estandarizadas que se deben seguir al realizar inspecciones sanitarias de animales acuáticos. El uso de protocolos y procedimientos estandarizados permite que los biólogos y gerentes de las pesquerías comparen datos de manera más eficaz y tomen decisiones de gestión más informadas al evaluar el transporte de animales acuáticos dentro del estado, entre estados o internacional. No obstante, la decisión final de realizar pruebas para detectar patógenos acuáticos específicos sigue perteneciendo a los organismos de control que solicitan o requieren las inspecciones sanitarias de animales acuáticos. Por ejemplo, algunos estados pueden requerir el cumplimiento de los estándares descritos para el transporte de animales acuáticos entre estados.



La lista de patógenos acuáticos de la sección 2 del libro azul del AFS-FHS no tiene como propósito establecer, imponer o suplantar las políticas sanitarias de los animales acuáticos de ningún organismo regulatorio. Los patógenos enumerados y sus correspondientes protocolos se incluyen únicamente para proporcionar métodos estandarizados de pruebas con el fin de producir datos comparables. La inclusión de patógenos en la sección 2 no tiene como propósito sugerir que las pruebas de todos los patógenos mencionados son adecuadas o necesarias en todas las situaciones o en todas las especies acuáticas.

Se puede acceder a la sección 2 del libro azul del AFS FHS en la siguiente dirección:

<http://afs-fhs.org/bluebook/blue-book-access.php>

Revisión de conocimientos #3

¿Cuáles de los siguientes son los recursos a utilizar para determinar los requisitos específicos de importación de un estado? Elija **TODOS los que correspondan.**

- | | |
|-----------------------------------------------------|----------------------------------------|
| A. Libro Azul del AFS-FHS | D. SAHO en el estado de origen |
| B. Sitio web de las IREGS del NCIE | E. SAHO en el estado de destino |
| C. Oficina de Área de Servicios Veterinarios | |

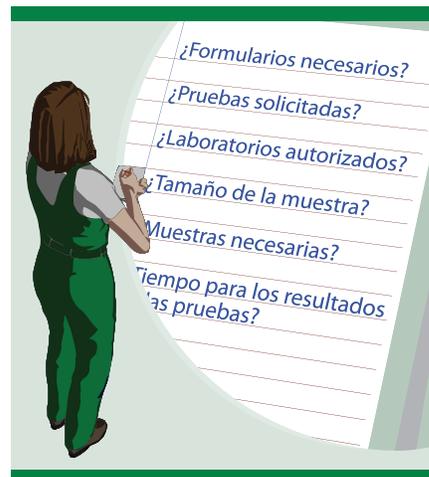
Las respuestas se encuentran en el apéndice.

Completando los certificados sanitarios

Aunque los formularios y requisitos para los certificados sanitarios pueden variar según el destino, el proceso para completar los certificados correctamente sigue un procedimiento similar. Se recomiendan los siguientes procedimientos para completar correctamente un certificado sanitario de animales acuáticos.

Preparación

- **REÚNA** las normas, los requisitos y los formularios de importación necesarios para el estado o país de destino. Esto puede incluir:
 - El o los formularios necesarios
 - La utilización de un laboratorio de diagnóstico autorizado
 - Las pruebas de diagnóstico solicitadas
 - El tamaño de la muestra necesaria
 - Los requisitos de presentación de la muestra necesaria
- **DETERMINE** un horario para la inspección del animal y del lugar
 - Planifique tiempo suficiente para completar todas las tareas (por ejemplo, la evaluación del sitio, el tiempo de prueba, el llenado de los formularios al recibir los resultados de las pruebas)
 - Asegúrese de incluir tiempo para el endoso del APHIS, si fuera necesario



Inspección y diagnóstico

- **REALICE** las inspecciones de los animales acuáticos y de las instalaciones según las indicaciones del APHIS y conforme a los requisitos establecidos por el estado o país de destino. Esto puede incluir:
 - Realizar una historia completa de las instalaciones, incluyendo las medidas de bioseguridad, las prácticas de gestión, el historial sanitario,
 - Examinar los informes de inspecciones anteriores, los procedimientos de gestión y bioseguridad, las fuentes de agua, el origen de los peces, la depredación, etc.,
 - Realizar una inspección visual de los animales en busca de evidencia de enfermedades y parásitos,
 - Recolectar muestras adecuadas (según los requisitos del destinatario), y
 - Presentar las muestras al laboratorio correspondiente.



Mayores detalles sobre los pasos y procedimientos necesarios para una inspección sanitaria de animales acuáticos se presentan en el *Módulo 14 del NVAP: Evaluación de animales acuáticos para la detección de patógenos y enfermedades de declaración obligatoria*

Certificación y envío

- **COMPLETE** los certificados sanitarios necesarios para el destinatario del envío una vez que haya recibido los resultados de las pruebas.
 - Si más de un veterinario acreditado participó en la inspección de los animales y de la granja, cada uno de ellos deberá ser identificado en el certificado sanitario.
- **PRESENTE** los formularios completos a la autoridad de sanidad animal correspondiente, (si fuera necesario):
 - En el caso de los formularios internacionales de exportación: Puede ser necesario enviar al destinatario los formularios endosados por el USDA-APHIS antes de la partida o junto con los animales transportados.
 - En el caso de certificados sanitarios interestatales: Póngase en contacto con el estado de destino para obtener los requisitos (por ejemplo, presentación del certificado directamente a las autoridades estatales, o envío del certificado con el cargamento, o ambos), y conozca todas las normas federales.
 - Siempre conserve una copia de cada formulario para sus archivos.



Los certificados sanitarios son documentos legales

Los certificados sanitarios son documentos legales. Para tener validez deben ser precisos y estar completos y escritos

de manera legible; algunos formularios deben ser completados a máquina. La presentación de información falsa o inexacta en un certificado sanitario puede acarrear acciones civiles y penales, como así también la revocación o suspensión de su estatus acreditado y la pérdida de su licencia veterinaria estatal. Al llegar a destino los animales acuáticos enviados internacionalmente suelen ser examinados y posiblemente sometidos a nuevas pruebas por los funcionarios de la jurisdicción receptora. Los errores al completar los formularios requeridos o el incumplimiento de las normas de destino pueden ocasionar demoras en el tiempo de viaje, y el país receptor puede ejercer su derecho a poner en cuarentena, rechazar y devolver, o incluso desechar el cargamento.

Revisión de conocimientos #4

Uno de sus clientes de acuicultura lo ha contactado para obtener un certificado sanitario para algunos peces que está por enviar al país X. Seleccione el PRIMER PASO para iniciar el trámite del certificado sanitario para estos animales.

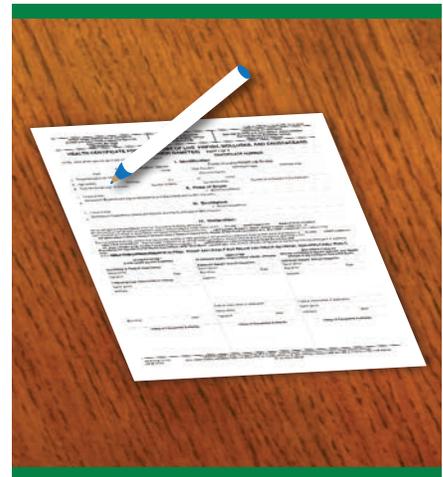
1. Viajar hasta la planta acuícola para tomar muestras de los peces para su análisis en laboratorio
2. Presentar los resultados del laboratorio y el certificado sanitario completo al AVIC para su endoso
3. Contactar al laboratorio con respecto a los procedimientos de análisis
4. Contactar a su AVIC u oficina de área de servicios veterinarios con respecto a los requisitos para exportar peces al país X
5. Planificar una visita a la planta con el dueño
6. Esperar los resultados del laboratorio

Las respuestas se encuentran en el apéndice.

Formularios para certificados sanitarios de los animales acuáticos

El formulario correcto a utilizar cuando se exportan animales acuáticos es establecido según el punto de destino del cargamento. Aunque es posible encontrar diversos formularios para certificados sanitarios, la forma de completarlos suele ser similar.

- El USDA-APHIS cuenta con tres formularios para certificados sanitarios que pueden ser utilizados para la exportación internacional de animales acuáticos:
 - Formulario VS 17-141: Certificado zoosanitario para la exportación de peces, moluscos y crustáceos vivos (y sus gametos)
 - Formulario VS 17-140: Certificado zoosanitario de origen de Estados Unidos
 - Formulario 7001 del APHIS: Certificado internacional e interestatal de examen sanitario para animales pequeños de los Estados Unidos
- La OIE también cuenta con tres formularios modelo de certificado sanitario internacional para animales acuáticos vivos (y sus gametos); uno de ellos para peces, crustáceos y moluscos. Éstos se encuentran disponibles en el código sanitario para los animales acuáticos en la siguiente dirección: <http://www.oie.int/international-standard-setting/aquatic-code/access-online/>
- Países extranjeros: Algunos países (por ejemplo, de la Unión Europea) exigen la utilización de sus propios formularios para la importación de animales acuáticos vivos del exterior. Póngase en contacto con su oficina de área de servicios veterinarios para obtener mayor información y los formularios correspondientes. Oficinas de área de servicios veterinarios: http://www.aphis.usda.gov/animal_health/area_offices/
- Estados: Los estados de EE.UU. también pueden poseer formularios propios para la exportación de animales acuáticos vivos. Póngase en contacto con la oficina de sanidad animal o un representante acuícola en el estado de destino.



Requisitos generales para obtener certificados sanitarios

- Debe completar en su totalidad todos los casilleros del formulario que correspondan. Los formularios deben cumplir con todos los requisitos del país de destino antes de que puedan ser autorizados por el APHIS.
- Para ser válidos, todos los datos consignados en el certificado, incluyendo las firmas, deben ser legibles. Algunos formularios deben ser completados o firmados con tinta azul o completados a máquina.

Cómo completar los certificados sanitarios

En las secciones siguientes se utilizarán los formularios VS 17-140 y VS 17-141 para destacar algunos puntos importantes al completar los certificados sanitarios de los animales acuáticos. Estos formularios se encuentran disponibles en su oficina de área de servicios veterinarios.

Formulario VS 17-140: Certificado zoosanitario de origen de Estados Unidos

Información general

El formulario VS 17-140 es uno de los formularios comúnmente utilizados para la exportación internacional de animales acuáticos. Las páginas siguientes ofrecen instrucciones sección por sección sobre la forma correcta de completar este formulario.

Nota: El formato de este formulario ha sido ajustado al tamaño de la página y para permitir su legibilidad.

1. Nombre del consignador

- Contiene el nombre completo y dirección de correo, incluyendo la calle, ciudad, estado y código postal del consignador/dueño/despachante.

2. Número de certificado

- El mismo vendrá pre impreso en el formulario. Inserte este número en todos los formularios VS 17-140A (hojas de continuación) si los utilizara.

3. Números de página

- Complete los números de página una vez que haya establecido el número necesario de páginas. Utilice el formato "X de Y" (por ejemplo, 1 de 2).

1. NOMBRE DEL CONSIGNADOR <i>(Apellido, nombre, inicial o nombre comercial)</i>	2. N° de CERTIFICADO	3. N° de PÁGINA 1 DE
----------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------

4. Fecha de emisión

- Complete con la fecha en la que se realizó la inspección veterinaria.

5. Puerto de embarque en EE.UU.

- Un puerto de embarque consiste en un complejo con instalaciones para inspeccionar exportaciones que cumple con los requisitos del USDA-APHIS.
- La lista de puertos de embarque se encuentra disponible en la siguiente dirección:
http://www.aphis.usda.gov/import_export/animals/animal_import/animal_imports_portlist.shtml
- Complete con la ubicación de partida del embarque desde los Estados Unidos junto con su Código de Estado. Si no fuera a exportar, deje el espacio en blanco.

11. Medio de transporte

- Indique el tipo de transporte utilizado (por ejemplo, tren, camión, aéreo, marítimo) anotando el número en el casillero que corresponde al medio de transporte. Por ejemplo, si transporta peces en un camión a un aeropuerto para que sean exportados por avión, el medio de transporte es Aéreo, #3.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE EE.UU. SERVICIO DE INSPECCIÓN SANITARIA VEGETAL Y ANIMAL SERVICIOS VETERINARIOS CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE ORIGEN DE LOS ESTADOS UNIDOS (Este documento no reemplaza al Certificado de Inspección de Animales para la Exportación, Formularios VS 17-27)		
4. FECHA DE EMISIÓN	5. PUERTO DE EMBARQUE EN EE.UU. <i>(Ciudad y Estado)</i>	6. CÓDIGO DE ESTADO
9. SEMEN <i>(Marque si corresponde)</i> <input type="checkbox"/>	10. N° de DOSIS DE SEMEN	11. MEDIO DE TRANSPORTE 1 - Tren 3 - Aire 2 - Camión 4 - Mar <input type="checkbox"/>

7, 8, 12, 13, 14 Información del consignador

- Complete con el nombre completo y dirección de correo, incluyendo la calle, ciudad, código de estado y código postal del consignador.

7. DOMICILIO DEL CONSIGNADOR <i>(Dirección Postal)</i>	8. CIUDAD (o Pueblo) DEL CONSIGNADOR		
12. ESTADO DEL CONSIGNADOR		13. CÓDIGO DE ESTADO	14. CÓDIGO POSTAL

15. Especie

- Seleccione “Otra” en el caso de animales acuáticos, e indique la especie: nombre científico y nombre común
- Nota: Siempre identifique las especies ornamentales como “ornamentales-marinas/tropicales” u “ornamentales-de agua dulce” según la especie.

15. ESPECIE <i>(Marque con una X – utilice el Formulario VS 17-6 para Aves)</i>			
<input type="checkbox"/> 01 BOVINOS	<input type="checkbox"/> 02 PORCINOS	<input type="checkbox"/> 03 OVINOS	<input type="checkbox"/> 04 CAPRINOS
<input type="checkbox"/> 05 EQUINOS		<input type="checkbox"/> 08 OTROS ANIMALES SILVESTRES - MAMÍFEROS	
<input type="checkbox"/> 09 OTRA <i>(Especifique)</i>			

16. Nombre y domicilio del consignatario (receptor), país de destino y código

- Indique el nombre completo y la dirección de correo, incluyendo calle, ciudad, estado y código postal.
- Ingrese el país de destino correcto y su código correspondiente.
- Puede encontrar los códigos del país de destino en la guía de referencia del programa nacional de acreditación veterinaria o en la siguiente dirección: <http://www.fas.usda.gov/export-sales/instructions--5.pdf>

16. NOMBRE Y DOMICILIO <i>(Dirección de Correo)</i> DEL CONSIGNATARIO	PAÍS DE DESTINO	INGRESE EL CÓDIGO
------------------------------------------------------------------------------	------------------------	--------------------------

17. Información de la granja de origen

- Ingrese el nombre completo, y la dirección completa, incluyendo ciudad, estado y código postal de la planta acuícola de origen.

18A. Identificación individual

- Cuando fuera posible (por ejemplo, en el caso de reproductores), ingrese la información para los animales individuales.
- En el caso de envíos grandes y/o envíos con múltiples especies, adjunte al certificado sanitario un anexo con los nombres comunes y científicos de cada especie, el número de cada especie y el número total enviado.
 - Es mejor si usted y el AVIC firman y sellan tanto el anexo como el certificado sanitario.
 - Incluya en el anexo el número de certificado sanitario y el número de registro de exportación de la planta, si los conociere.
 - Conserve una copia para sus archivos.

18B&C. Edad y sexo

- Complete esta información, si la conoce.
- En el caso de animales acuáticos se suele dejar los espacios en blanco.

18D. Raza (Especie)

- Incluya el nombre común y el nombre científico.

<i>Si necesita más líneas use el Formulario VS 17-140A.</i>					
17. GRANJA DE ORIGEN		18. IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL <i>(Instrucciones para columnas A, B, C y D en el dorso)</i>			
Nombre del dueño (Apellido, dos iniciales o nombre comercial)		Nº de IDENTIFICACIÓN O DESCRIPCIÓN A	EDAD B	SEXO C	RAZA D
Domicilio del dueño Ciudad/pueblo, código de estado (Código FIPS en el dorso) y código postal del dueño					

Resultados negativos de otras pruebas

- **Resultados de pruebas de diagnóstico**
 - Complete los casilleros correspondientes con la prueba realizada, el método de prueba utilizado (por ejemplo PCR), la fecha de la prueba y el resultado. Adjunte los resultados originales del laboratorio al formulario del certificado de salud.
 - Asegúrese de conservar una copia para sus archivos.

ZONA ACREDITADA MODIFICADA (TB)	LECTURA NEGATIVA DE TUBERCULINA <input type="checkbox"/> 48 HRS. <input type="checkbox"/> 72 HRS.		TOMA DE MUESTRA DE SANGRE PARA DETECTAR BRUCELOSIS					RESULTADOS NEGATIVOS DE OTRAS PRUEBAS			
	✓ E	FECHA F	✓ G	ÁREA CERTIFICADA LIBRE DE BRUCELOSIS					ENFERMEDAD	ENFERMEDAD	ENFERMEDAD
				FECHA H	VAC I	1/25 J	1/50 K	1/100 L	TIPO DE PRUEBA	TIPO DE PRUEBA	TIPO DE PRUEBA
							FECHA M	FECHA N	FECHA O		

Certificaciones

- **Declaraciones de certificación adicionales**
 - Si fueran necesarias, las mismas estarán disponibles en la lista de requisitos del país de destino o en el permiso de importación.

- Firme o escriba las declaraciones tal como aparecen. Si no puede dar fe de la veracidad de estas declaraciones, entonces ¡no firme el certificado!

CERTIFICACIÓN DEL VETERINARIO EMISOR

Por este medio certifico que los animales arriba identificados fueron inspeccionados por mí en esta fecha y se encontraron libres de evidencia de enfermedades transmisibles y hasta donde se puede determinar de haber sido expuestos a estas enfermedades; los lugares de origen no están bajo ninguna cuarentena federal o estatal debido a cualquier enfermedad animal; los animales dieron resultados negativos en las pruebas que se muestran en las fechas indicadas. Se han tomado recaudos para el transporte de los animales en un vehículo que ha sido sometido a limpieza y desinfección desde su último uso con animales, y para su transporte al puerto de embarque sin ser expuestos a otros animales en ruta, a excepción de aquellos que cumplan con los requisitos sanitarios. El envío viaja al puerto de embarque acompañado de este certificado.

20. Nombre del veterinario emisor

- Complete con su información personal. Incluya su nombre completo (nombre y apellido deletreados por completo) y su número de acreditación nacional (NAN) del USDA.

21. Estatus

- Seleccione el casillero correspondiente al estatus del veterinario emisor.

22. Número total de animales

- Anote el número total de animales aprobados para la exportación. Incluya las cantidades de todos los formularios VS 17-140A que adjunte.

25. Firma del veterinario emisor

- Firma del veterinario acreditado a nivel federal que certifica el formulario. Firme con tinta azul.

19. FECHA DE ENDOSO	20. NOMBRE DEL VETERINARIO EMISOR <i>(Apellido, nombre, inicial media,-escriba a mano)</i>	21. ESTATUS <input type="checkbox"/> 2 Federal <input type="checkbox"/> 1 Estatal <input type="checkbox"/> 3 Acreditado	22. N° TOTAL DE ANIMALES <i>(Certificados para la exportación o semen donado) (Incluya número de formularios VS 17-140A adjuntos)</i>
24. NOMBRE DEL VETERINARIO FEDERAL QUE ENDOSA <i>(Escriba a máquina, a mano o selle)</i>		25. FIRMA DEL VETERINARIO EMISOR	

Una vez que haya completado su parte del formulario, los materiales a ser enviados a tu oficina de área de servicios veterinarios deben incluir:

- El formulario del certificado de salud completo y firmado
- Los resultados originales del laboratorio
- El arancel correcto para el endoso
- El sobre de devolución prepago y con su dirección impresa

Casilleros 19, 23 y 24

- Ahora el formulario se encuentra listo para ser firmado por un veterinario federal (si el país de destino así lo requiere).
- Los casilleros 19, 23 y 24 serán completados, firmados y sellados por un veterinario del USDA.

VÁLIDO ÚNICAMENTE SI EL SELLO DEL VETERINARIO DEL USDA APARECE AQUÍ	CERTIFICACIÓN DEL VETERINARIO EMISOR		
	Por este medio certifico que los animales arriba identificados fueron inspeccionados por mí en esta fecha y se encontraron libres de evidencia de enfermedades transmisibles y hasta donde se puede determinar de haber sido expuestos a estas enfermedades; los lugares de origen no están bajo ninguna cuarentena federal o estatal debido a cualquier enfermedad animal; los animales dieron resultados negativos en las pruebas que se muestran en las fechas indicadas. Se han tomado recaudos para el transporte de los animales en un vehículo que ha sido sometido a limpieza y desinfección desde su último uso con animales, y para su transporte al puerto de embarque sin ser expuestos a otros animales en ruta, a excepción de aquellos que cumplan con los requisitos sanitarios. El envío viaja al puerto de embarque acompañado de este certificado.		
	19. FECHA DE ENDOSO	20. NOMBRE DEL VETERINARIO EMISOR <i>(Apellido, nombre, inicial media,-escriba a mano)</i>	
23. Firma del veterinario federal que endosa	24. NOMBRE DEL VETERINARIO FEDERAL QUE ENDOSA <i>(Escriba a máquina, a mano o selle)</i>		25. FIRMA DEL VETERINARIO EMISOR

Formulario VS 17-141: Certificado zoosanitario para la exportación de peces, moluscos y crustáceos vivos (y sus gametos)

Información general

Este formulario es un certificado sanitario de tres agencias elaborado por el USDA-APHIS, el USFWS y las Pesquerías de la NOAA. El formulario 17-141 puede ser utilizado para el movimiento interestatal o la exportación internacional de animales acuáticos vivos o gametos, si fuera aceptado por el destinatario receptor.

Las páginas siguientes ofrecen instrucciones sección por sección sobre la forma correcta de completar el formulario VS 17-141.

Nota: El formato del formulario en esta sección ha sido ajustado para permitir su legibilidad.

NÚMERO DE CONTROL OMB 0579-0278		
Departamento de Agricultura de EE.UU. Servicio de Inspección Sanitaria Vegetal y Animal Servicios Veterinarios (USDA/APHIS/V5)	Departamento del Interior Servicio de Pesca y Vida Silvestre de EE.UU. (DOI/USFWS)	Departamento de Comercio Administración Nacional Oceánica y Atmosférica Servicio Nacional de Pesquerías Marinas (DOC/Pesquerías del NOAA)
CERTIFICADO ZOOSANITARIO PARA LA EXPORTACIÓN DE PECES, MOLUSCOS Y CRUSTÁCEOS VIVOS (Y SUS GAMETOS)		
PARTE 1 DE 2		
<i>NOTA: Marque los elementos adecuados con una X en el espacio correspondiente</i>		NÚMERO DE CERTIFICADO <input type="text"/>

La agencia correspondiente para la autorización del certificado depende del origen de los animales dentro de EE.UU.

- **USDA-APHIS:** Animales acuáticos criados en granja cultivados en EE.UU. y sus territorios
- **Pesquerías de la NOAA:** Animales acuáticos silvestres o asilvestrados de mar, en cautiverio o capturados en su estado salvaje
- **USFWS:** Animales acuáticos silvestres y asilvestrados de agua dulce, en cautiverio o capturados en su estado salvaje
- **Las pesquerías de la NOAA y el USFWS** comparten la responsabilidad de autorizar los certificados sanitarios para la exportación de animales acuáticos diadromos (por ejemplo, el salmón y el esturión) silvestres o asilvestrados; no obstante, estas agencias han solicitado al **APHIS** que endose los certificados sanitarios para exportación en su nombre.

Número de certificado

- El mismo será designado por el AVIC o la oficina de área de servicios veterinarios.

I. Identificación

- Indique si el envío consiste en animales de granja/acuicultura o animales de recursos públicos/silvestres/asilvestrados y el estadio de vida correspondiente; si fuera más de uno, marque todos los casilleros relevantes
- Los productores pueden completar esta sección; toda la información relacionada con la sanidad animal debe ser proporcionada por el veterinario acreditado.
- **1. Género/especie**
 - Incluya tanto el nombre científico como el nombre común; si enviara más de una especie, adjunte un anexo enumerando las especies y su nomenclatura. En esta línea indique que se adjunta un anexo.
- **2. Edad**
 - Indique la edad (en años) del embarque, si la conoce.
- **3. Peso neto total (kilos): (si lo conoce)**
 - Éste es el peso de los animales (excluyendo el peso del contenedor)

- **Número (x 1000)**
 - Número total de animales acuáticos/gametos en el envío, sin importar el número de especies despachadas. Por ejemplo, un envío de 1000 peces dorados/ornamentales de agua dulce, 1000 peces Koi/ornamentales de agua dulce y 200 peces payaso/ornamentales de mar se designaría como 2.2
- **Identificación del lote**
 - Debe contener el código único de identificación para este envío (por ejemplo, el código de producción); o cualquier designación que facilite su seguimiento.
- **Número de contenedores en el envío**
 - Número de contenedores individuales que componen el cargamento total.

CERTIFICADO ZOOSANITARIO PARA LA EXPORTACIÓN DE PECES, MOLUSCOS Y CRUSTÁCEOS			
VIVOS (Y SUS GAMETOS)		PARTE 1 DE 2	
NOTA: Marque los elementos adecuados con una X en el espacio correspondiente		NÚMERO DE CERTIFICADO: <input type="text"/>	
I. Identificación			
<input checked="" type="checkbox"/> stocks de granja/acuicultura		<input type="checkbox"/> Stocks de recursos públicos/silvestres/asilvestrados	
<input checked="" type="checkbox"/> Adultos	<input type="checkbox"/> Juveniles	<input type="checkbox"/> Larvas	<input type="checkbox"/> Gametos masculinos
		<input type="checkbox"/> Huevos no fertilizados	<input type="checkbox"/> Huevos fertilizados
1.	Género/especie (Nombre latino) VER ADDENDUM		(Nombre común):
2.	Edad (en años): <input type="checkbox"/> Desconocida <input type="checkbox"/> 0-1 <input type="checkbox"/> >1 <input type="checkbox"/> Reproductor		
3.	Peso neto total (kilos): (si lo conociere)	Número (x1000):	Identificación del lote: <input type="text"/>
Número de contenedores en el envío: <input type="text"/>			

II. Lugar de origen

- **País/Estado**
 - Indique el país, estado y planta de producción desde los que se envían los animales acuáticos. Proporcione las coordenadas GPS (latitud, longitud), si las conoce.
 - Los productores pueden completar esta sección

III. Destino

- Indique el país, estado y planta de producción para las áreas receptoras del envío. Muchos otros países cuentan con zonas o compartimentos. Incluya las coordenadas GPS (latitud, longitud), si las conoce.
 - Los productores pueden completar esta sección

II. Lugar de Origen	
1. País/Estado:	2. Zona/Compartimento:
3. Establecimiento acuícola (Nombre y dirección y coordenadas de mapa o GPS si las conociere):	
III. Destino	
1. País/Estado:	2. Zona/Compartimento:
3. Establecimiento acuícola (Nombre y dirección y coordenadas de mapa o GPS si las conociere):	

IV. Declaraciones

- **Sección superior**
 - Ésta es una certificación de que las muestras utilizadas para determinar el estatus sanitario del país, zona/compartimento o establecimiento acuícola fueron tomadas y analizadas conforme a los procedimientos descritos en el *Manual de pruebas de diagnóstico para enfermedades de los animales acuáticos* de la OIE o en los procedimientos estándares para las inspecciones sanitarias de los animales acuáticos del área de sanidad de peces de la sociedad americana de pesquerías (AFS-FHS)/USFWS (Libro Azul del AFS-FHS), y que los resultados de las pruebas dieron negativo.

- **Sección inferior**

- Esta declaración es completada por una autoridad competente de EE.UU. (por ejemplo, un veterinario federal del USDA) y consiste en una certificación de que el lugar de producción de los animales en este envío (país, zona/compartimento o establecimiento acuícola) estuvo sujeto a un plan oficial de control sanitario según lo descrito ya sea por el *Manual de pruebas de diagnóstico para enfermedades de los animales acuáticos* de la OIE o por el Libro Azul del AFS-FHS, y que está oficialmente reconocido como libre de patógenos para las enfermedades enumeradas.

IV. Declaraciones	
Los representantes, abajo firmantes, de la Autoridad Competente de EE.UU. certifican que: Todas las muestras de este envío utilizadas para determinar el estatus sanitario del <input type="checkbox"/> País <input type="checkbox"/> Zona/Compartimento <input type="checkbox"/> Establecimiento acuícola fueron tomadas y analizadas conforme a los procedimientos descritos en <input type="checkbox"/> el Manual de Pruebas de Diagnóstico para Enfermedades de los Animales Acuáticos de la OIE (Ed. actualizada) o en <input type="checkbox"/> los Procedimientos Estándar para las Inspecciones Sanitarias de los Animales Acuáticos del Área de Sanidad de la Sociedad Americana de Pesquerías/USFWS (Libro Azul de la AFS, Ed. actualizada), y que los resultados de las pruebas dieron negativo.	
La autoridad Competente certifica que los animales acuáticos vivos o sus gametos en este envío tienen como lugar de producción un <input type="checkbox"/> País <input type="checkbox"/> Zona/Compartimento <input type="checkbox"/> Establecimiento acuícola que estuvo sujeto a un plan oficial de control sanitario según los procedimientos descritos en <input type="checkbox"/> el Manual de Pruebas de Diagnóstico para Enfermedades de los Animales Acuáticos de la OIE (Ed. <input type="checkbox"/> los Procedimientos Estándar para las Inspecciones Sanitarias de los Animales Acuáticos del Área de Sanidad de la Sociedad Americana de Pesquerías/USFWS (Libro Azul de la AFS, Ed. actualizada) y que está oficialmente reconocido como libre de los patógenos o enfermedades enumeradas en la tabla correspondiente que se encuentra al dorso.	
ÚNICAMENTE UN ENDOSO ES NECESARIO. SELLE EL CASILLERO CORRESPONDIENTE Y TACHE/MARQUE CON INICIALES LOS CASILLEROS QUE NO CORRESPONDEN.	

Endoso

- Únicamente debe endosarse un casillero por certificado y conforme al Memorando de Entendimiento de 2008 se solicitó al APHIS que endose todos los certificados de los animales acuáticos vivos no destinados al consumo humano en representación del USFWS y la NOAA.
- En el caso de puntos o secciones del certificado que no correspondan, tache el área utilizando una sola línea. Luego el veterinario acreditado que realiza el examen y/o el veterinario que endosa en la oficina de área de servicios veterinarios deben colocar sus iniciales en los puntos tachados.

Veterinario de área a cargo que endosa

- Es completado por la autoridad competente correspondiente (por ejemplo, un funcionario de los servicios veterinarios del APHIS) si lo solicita el país importador y después de establecer que el certificado está completo y es exacto, y que se han incluido todos los resultados de los análisis.
- La autoridad competente correspondiente sella con el membrete en el área correspondiente del casillero endosado.
- Se puede adjuntar información adicional o requisitos específicos de las jurisdicciones importadoras en forma de anexo al formulario.

ÚNICAMENTE UN ENDOSO ES NECESARIO. SELLE EL CASILLERO CORRESPONDIENTE Y TACHE/MARQUE CON INICIALES LOS CASILLEROS QUE NO CORRESPONDEN.		
USDA/APHIS/VS* (Animales acuáticos criados en granja)	DOI/USFWS (Recursos públicos de agua dulce/animales acuáticos asilvestrados)	DOC/Pesquerías del NOAA (Fauna marina/animales acuáticos asilvestrados y animales acuáticos en la ZEE)
Veterinario Federal o Acreditado:	Inspector de animales acuáticos autorizado:	Inspector de animales acuáticos autorizado:
Nombre (con letra de imprenta)	Nombre (con letra de imprenta)	Nombre (con letra de imprenta)
Firma: Fecha:	Firma: Fecha:	Firma: Fecha:
Veterinario de Área a Cargo que endosa:	Domicilio:	Domicilio:
Nombre (con letra de imprenta):		
Domicilio:		
	Veterinario federal (si corresponde)	Veterinario federal (si corresponde)
	Nombre (con letra de imprenta):	Nombre (con letra de imprenta):
Firma: Fecha:	Firma: Fecha:	Firma: Fecha:
Sello de la Autoridad Competente:	Sello de la Autoridad Competente:	Sello de la Autoridad Competente:
	AD	AD

Página dos: Formulario VS 17-141: Certificado zoosanitario para la exportación de peces, moluscos y crustáceos vivos (y sus gametos)

- La página dos del formulario trata las enfermedades específicas de interés nacional.
- El número de certificado en el anexo debe ser igual al número asignado por la oficina de área de servicios veterinarios en la página uno.
- Indique la sección (peces, moluscos o crustáceos) para la cual se suministran los resultados de pruebas de laboratorio.

Según la Ley de Reducción de Trámites Burocráticos de 1985 una persona no está obligada a responder a una recopilación de información a menos que muestre un número de control OMB válido. El tiempo necesario para completar esta recopilación de información se estima en un promedio de media hora por respuesta, incluyendo el tiempo para revisar las instrucciones, buscar las fuentes de datos existentes, reunir y mantener los datos necesarios, y completar y revisar el formulario

NÚMERO DE CERTIFICADO:

CERTIFICADO ZOOSANITARIO PARA LA EXPORTACIÓN DE PECES, MOLUSCOS Y CRUSTÁCEOS VIVOS (Y SUS GAMETOS) PARTE 2 DE 2

EXPORTACIÓN DE PECES VIVOS Y GAMETOS

Se ha establecido la libertad de las enfermedades y los patógenos enumerados a continuación en las áreas designadas a la derecha	País		Zona		Establecimiento acuícola	
	Si	No	Si	No	Si	No
Necrosis hematopoyética epizootica/EHNV						
Necrosis hematopoyética infecciosa/IHNV						
Necrosis pancreática infecciosa/IPNV						
Anemia infecciosa del salmón/ISAV						
Enfermedad del virus del Oncorhynchus masou/OMV						
Septicemia hemorrágica viral/VHSV						

Y cualquiera de las siguientes si así lo estableciere la zona importadora

Viremia primaveral de la carpa/SVCV						

EXPORTACIÓN DE CRUSTÁCEOS VIVOS Y GAMETOS

Se ha establecido la libertad de las enfermedades y los patógenos enumerados a continuación en las áreas designadas a la derecha	País		Zona		Establecimiento acuícola	
	Si	No	Si	No	Si	No
Bonamiosis (Bonamia ostreae y B. exitosa)						
Haplosporidiosis (Haplosporidium costale y H. Nelsoni)						
Marteiliosis (Martelia refrigens y M. Sydney)						
Micositosis (Mikrocytos mackini y M. roughley)						
Perkinsosis (<i>Perkinsus marinus</i> , <i>P. olseni</i>)						

Y cualquiera de las siguientes si así lo estableciere la zona importadora

EXPORTACIÓN DE PECES VIVOS Y GAMETOS

Se ha establecido la libertad de las enfermedades y los patógenos enumerados a continuación en las áreas designadas a la derecha	País		Zona		Establecimiento acuícola	
	Si	No	Si	No	Si	No
Síndrome de Taura/TSV						
Enfermedad de las manchas blancas/WSSV						
Enfermedad de la cabeza amarilla/YHV						

Y cualquiera de las siguientes si así lo estableciere la zona importadora

VS 17-141
(MAR 2006)

- Coloque una X debajo de la columna del Sí para los patógenos y enfermedades cuando se ha declarado que están libres de los mismos en base a los resultados de las pruebas. (Nota: Desde el año 2011 no existen programas a nivel de Zona o País para EE.UU. por lo que esos casilleros deben ser tachados con una línea. Se puede otorgar una declaración de libertad únicamente a nivel del establecimiento acuícola).

- El emisor debe colocar N/A en la columna del Sí en el caso de aquellas enfermedades a las cuales las especies exportadas no son consideradas susceptibles por la OIE.
- Nota: Las enfermedades mencionadas aquí son de declaración obligatoria ante la OIE.

<input checked="" type="checkbox"/> EXPORTACIÓN DE PECES VIVOS Y GAMETOS						
Se ha establecido la libertad de las enfermedades y los patógenos enumerados a continuación en las áreas designadas a la derecha	País		Zona		Establecimiento acuícola	
	Sí	No	Sí	No	Sí	No
Necrosis hematopoyética epizootica/EHNV					NA	
Necrosis hematopoyética infecciosa/IHNV					NA	
Necrosis pancreática infecciosa/IPNV					NA	
Anemia infecciosa del salmón/ISAV					NA	
Enfermedad del virus del Oncorhynchus masou/OMV					NA	
Septicemia hemorrágica viral/VHSV					NA	
Y cualquiera de las siguientes si así lo estableciere la zona importadora						
Viremia primaveral de la carpa/SVCV					NA	

Errores comunes en los certificados sanitarios

A continuación se enumeran los errores que ocurren con frecuencia al completar los certificados sanitarios:

- **Llenado incorrecto del formulario**
 - No completar todos los casilleros necesarios
 - Tachar los errores o cubrirlos con corrector líquido; no se deben modificar los formularios cuando están firmados; complete un nuevo formulario.
 - No incluir el número de animales
 - No suministrar una firma original en el certificado
 - Las firmas deben ser en un color de tinta (por ejemplo, azul) distinto al del formulario
 - No estar calificado como persona oficialmente autorizada para expedir certificados sanitarios de peces en una determinada jurisdicción
 - Realizar o solicitar pruebas o procedimientos de análisis incorrectos
- **Imprecisiones**
 - Se debe completar el formulario en base a la inspección personal de las instalaciones y los peces
 - Utilizar fechas incorrectas. La fecha de emisión y la fecha de inspección deben ser iguales.
 - No enviar el certificado a la agencia correspondiente
 - Utilizar un formulario de certificado sanitario incorrecto u obsoleto
 - No adjuntar los resultados de las pruebas de laboratorio (si fueran necesarios) al certificado
 - Proporcionar información fraudulenta
- **Formulario ilegible**
 - Cada parte del formulario debe ser legible para que se lo considere válido
 - Todos los formularios deben ser escritos a máquina o de manera prolija a mano
 - Si utiliza un formulario continuo, asegúrese de escribir con firmeza para garantizar que la información se marque en todas las páginas del formulario

Introducción a situaciones hipotéticas

El llenado correcto de los certificados sanitarios internacionales puede ser bastante detallado y a veces confuso. Las situaciones hipotéticas realistas presentadas en esta sección se basan en errores simples y reales cometidos por veterinarios acreditados al completar los certificados sanitarios internacionales para especies acuáticas. El objetivo consiste en reconocer los errores presentados y aprender de los mismos para poder evitarlos en el futuro, ahorrándose tiempo y dinero a usted y a sus clientes. Preste mucha atención al pasar de una sección a la siguiente para asegurarse de que todos los casilleros correspondientes estén marcados y de que las fechas coincidan.

Cada situación hipotética es simplemente un ejemplo. En el momento de redactar este módulo de capacitación adicional, todas las normas pertinentes al contenido eran correctas. Es fundamental que controle los requisitos específicos del país de destino ya que el estatus de una enfermedad puede cambiar y variar con respecto a lo descrito en este módulo. Para obtener asistencia y las normas actuales, póngase en contacto con su oficina de área de servicios veterinarios en la siguiente dirección: http://www.aphis.usda.gov/animal_health/area_offices/.

Situación hipotética 1: Envío de camarones a las Bahamas

“Gulf’s Best Shrimp” es una planta camaronera comercial que ha cerrado un acuerdo para vender 750.000 camarones post larvales (*Litopenaeus vannamei*) a “All Bahamian Shrimp”. Los camarones serán enviados por avión de Miami a las Bahamas.

La Dra. Taylor debe inspeccionar y analizar los camarones conforme a los requisitos de las Bahamas. Consulta las IREG y a su AVIC con respecto a los requisitos de importación vigentes en las Bahamas.

Los camarones fueron inspeccionados el 15 de diciembre de 2011 y dieron resultados negativos para las siguientes enfermedades: necrosis hipodérmica y hematopoyética infecciosa (IHHNV), Baculovirus penaei (BP), parvovirus hepatopancreático (HPV), virus del síndrome de Taura (TSV), virus del síndrome de mancha blanca (WSSV), virus de la enfermedad de la cabeza amarilla (YHV), virus de la mionecrosis infecciosa (IMNV), enfermedad del virus de Mourilyan (MoVD), y hepatopancreatitis necrotizante (NHP).



Esta información debe ser anotada en la sección “resultados negativos de otras pruebas” del formulario VS 17-140. En las páginas que siguen revise las distintas secciones del formulario VS 17-140 e identifique las secciones completadas de manera correcta e incorrecta.

Revisión de conocimientos #5

Parte A

¿Cuál de los siguientes casilleros fue completado INCORRECTAMENTE?

4. FECHA DE EMISIÓN 12/15/11	5. U.S. PORT OF EMBARKATION (City and State) Miami, FL	6. CÓDIGO DE ESTADO 12
9. SEMEN (Marque si corresponde) <input type="checkbox"/>	10. N° de DOSIS DE SEMEN	1.1. MEDIO DE TRANSPORTE 1 -Tren 3 -Aire <input checked="" type="checkbox"/> 2 -Camión 4 -Mar
15. ESPECIE (Marque con una X- utilice el Formulario VS 17-6 para Aves) <input type="checkbox"/> 01 BOVINOS <input type="checkbox"/> 02 PORCINOS <input type="checkbox"/> 03 OVINOS <input type="checkbox"/> 04 CAPRINOS <input type="checkbox"/> 05 EQUINOS <input type="checkbox"/> 08 OTROS ANIMALES SILVESTRES - MAMÍFEROS <input checked="" type="checkbox"/> 09 OTRA (Especifique) <i>Litopenaeus vannamei</i>		

- Casillero 4. Fecha de emisión
- Casillero 5. Puerto de embarque en EE.UU.
- Casillero 11. Medio de transporte
- Casillero 15. Especie
- Casillero 09. Otra

Las respuestas se encuentran en el apéndice.

Revisión de conocimientos #5

Parte B

¿Qué casillero(s) está(n) completado(s) INCORRECTAMENTE?

Si necesita más líneas use el Formulario VS 17-140A.					MODIFIED ACCREDITED AREA (TB)				√ E	DATE F
17. GRANJA DE ORIGEN Nombre del dueño (Apellido, dos iniciales o nombre comercial) Domicilio del dueño Ciudad/pueblo, código de estado (Código FIPS en el dorso) y código postal del dueño					18. IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL (Instrucciones para columnas A, B, C y D en el dorso)					
					Nº de IDENTIFICACIÓN O DESCRIPCIÓN A	EDAD B	SEXO C	RAZA D		
Gulf's Best Shrimp					Pos-larval					
Biloxi, (28) MS 39533					Langostino					
					Ver addendum adjuntado					
					750.000 animales totales					

MUESTRA DE SANGRE PARA DETECTAR BRUCELOSIS						RESULTADOS NEGATIVOS DE OTRAS PRUEBAS		
AREA CERTIFICADA LIBRE DE BRUCELOSIS						ENFERMEDAD	ENFERMEDAD	ENFERMEDAD
						TIPO DE PRUEBA	TIPO DE PRUEBA	TIPO DE PRUEBA
√ G	DATE H	VAC I	1/25 J	1/50 K	1/100 L	FECHA M	FECHA N	FECHA O
			Fecha de inspección: 15 de Diciembre, 2011					
			Ver resultados de exámenes en addendum adjunto					
			Estos langostinos son libres de:					
			IHHNV, WSSV, YHV, TSV, IMNV, BP, MBV, HPV y NHP					

- Casillero 17. Granja de origen Resultados negativos de otras pruebas
 Casillero 18. Identificación individual

Las respuestas se encuentran en el apéndice.

Revisión de conocimientos #5

Parte C

¿Qué casillero(s) está(n) completado(s) CORRECTAMENTE?

CERTIFICACIÓN DEL VETERINARIO EMISOR Por este medio certifico que los animales arriba identificados fueron inspeccionados por mí en esta fecha y se encontraron libres de evidencia de enfermedades transmisibles y hasta donde se puede determinar de haber sido expuestos a estas enfermedades; los lugares de origen no están bajo ninguna cuarentena federal o estatal debido a cualquier enfermedad animal; los animales dieron resultados negativos en las pruebas que se muestran en las fechas indicadas. Se han tomado recaudos para el transporte de los animales en un vehículo que ha sido sometido a limpieza y desinfección desde su último uso con animales, y para su transporte al puerto de embarque sin ser expuestos a otros animales en ruta, a excepción de aquellos que cumplan con los requisitos sanitarios. El envío viaja al puerto de embarque acompañado de este certificado.		
20. NOMBRE DEL VETERINARIO EMISOR (Apellido, nombre, inicial media, -escriba a mano)	21. ESTATUS <input type="checkbox"/> 2 Federal <input type="checkbox"/> 1 Estatal <input checked="" type="checkbox"/> 3 Acreditado	22. N° TOTAL DE ANIMALES (Certificados para la exportación o semen donado) (Incluya número de formularios VS 17-140A adjuntos)
25. FIRMA DEL VETERINARIO EMISOR		750.000

- Casillero 20. Nombre del veterinario emisor Casillero 25. Firma del veterinario emisor
 Casillero 21. Estatus Casillero 22. Número total de animales

Las respuestas se encuentran en el apéndice.

Revisión de conocimientos #6

Parte C

¿Qué secciones del siguiente formulario fueron completadas CORRECTAMENTE?

Según la Ley de Reducción de Trámites Burocráticos de 1985 una persona no está obligada a responder a una recopilación de información a menos que muestre un número de control OMB válido. El tiempo necesario para completar esta recopilación de información se estima en un promedio de media hora por respuesta, incluyendo el tiempo para revisar las instrucciones, buscar las fuentes de datos existentes, reunir y mantener los datos necesarios, y completar y revisar el formulario.

NÚMERO DE CERTIFICADO: FL08AQ3284

CERTIFICADO ZOOSANITARIO PARA LA EXPORTACIÓN DE PECES, MOLUSCOS Y CRUSTÁCEOS VIVOS (Y SUS GAMETOS) PARTE 2 DE 2

EXPORTACIÓN DE PECES VIVOS Y GAMETOS

Se ha establecido la libertad de las enfermedades y los patógenos enumerados a continuación en las áreas designadas a la derecha	País		Zona		Establecimiento acuícola	
	Si	No	Si	No	Si	No
Necrosis hematopoyética epizootica/EHNV					NA	
Necrosis hematopoyética infecciosa/IHNV					NA	
Necrosis pancreática infecciosa/IPNV					NA	
Anemia infecciosa del salmón/ISAV					NA	
Enfermedad del virus del Oncorhynchus masou/OMV					NA	
Septicemia hemorrágica viral/VHSV					NA	
Y cualquiera de las siguientes si así lo estableciere la zona importadora						
Viremia primaveral de la carpa/SVCV					X	

- A. Sección del país
B. Sección de la zona

- C. Establecimiento acuícola

Las respuestas se encuentran en el apéndice.

Inscripción de las instalaciones acuícolas

El APHIS facilita la inscripción voluntaria de los establecimientos acuícolas que exportan peces vivos, moluscos, sus huevos y/o gametos y se encuentra disponible para la exportación a países que requieren la supervisión o autorización de la autoridad competente, entre ellos la Unión Europea (UE). Las instalaciones acuícolas que exportan animales acuáticos a países que requieren la inscripción con la autoridad competente deberán inscribir sus plantas en el APHIS con el fin de obtener el endoso del APHIS para los certificados sanitarios para la exportación de animales acuáticos vivos. Póngase en contacto con su oficina de área de servicios veterinarios para obtener una lista de los países que requieren la inscripción.

Para obtener la inscripción, la planta debe:

- Poseer una relación válida de veterinario-cliente-paciente con un veterinario acreditado del USDA en el estado del establecimiento. Un veterinario acreditado o del APHIS debe visitar el establecimiento conforme a los requisitos del país importador y conservar registros de dichas visitas durante cinco años.
- Conservar archivos actualizados y disponibles para su revisión por parte del APHIS que incluyan información relacionada con:
 - Características particulares, incluyendo fuentes de agua, estadio de vida, denominación del lote u otros criterios, de los peces vivos, moluscos, sus huevos y/o gametos en el establecimiento;
 - El transporte de animales acuáticos;
 - El número y/o peso de los animales acuáticos;
 - La fuente y/o el proveedor de los animales acuáticos;



- El estado sanitario de los animales acuáticos vivos, incluyendo todos los resultados de pruebas de laboratorio y registros de mortandad.
- Al menos una vez al año un veterinario del USDA debe inspeccionar el lugar y los registros de las instalaciones.

La oficina de área de servicios veterinarios evaluará si el establecimiento cumple con los criterios del país de destino para determinar el estado sanitario de los animales o productos a ser exportados.

Cada oficina de área de servicios veterinarios mantendrá una lista de los establecimientos acuícolas inscritos para los fines de la exportación a los países que requieren la certificación de la autoridad competente.

Especies prohibidas

Sea consciente de que los estados y países pueden tener restricciones sobre ciertas especies y algunas pueden estar totalmente prohibidas.

Por ejemplo, la exportación de algunos moluscos bivalvos (vivos, huevos y gametos), excepto la almeja japónica a la Unión Europea, estaba prohibida en el momento de la elaboración de este módulo.

Normas de la convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas (CITES)

El transporte de algunos animales acuáticos puede requerir un permiso del USFWS (por ejemplo, especies enumeradas por la CITES). Algunos estados o países pueden restringir la importación de ciertas especies acuáticas (por ejemplo, fauna dañina). Asegúrese de verificar con las autoridades competentes y de obtener los documentos necesarios antes de intentar el envío de animales.



Sus obligaciones de cumplimiento

La ley de protección de la sanidad animal rige la acreditación de los médicos veterinarios. Las normas se encuentran en las Partes 160 y 161 del título 9 del CFR. Como veterinario acreditado, usted debe familiarizarse con estas normas ya que se encuentra obligado a cumplir con dichos estándares. A continuación se presentan algunas de las normas en forma abreviada. Los servicios de investigaciones y aplicación de la ley (IES, por sus siglas en inglés) del USDA investigan las violaciones, las cuales pueden incluir citaciones por:

- 161.4 (b) —No completar un formulario oficial en forma total y correcta. La presentación de formularios incompletos o con casilleros en blanco constituye una violación.
- 161.4 (d) —No realizar un análisis oficial y no presentar muestras. La presentación de muestras de sangre fraudulentas para el análisis oficial constituye una violación.
- 161.4 (h) —No mantenerse informado sobre las normas vigentes con respecto los procedimientos aplicables para los programas de control y erradicación de enfermedades.
- 161.4 (j) —No garantizar la seguridad y el uso correcto de los certificados, informes, etiquetas y elementos o documentos similares que usted expida. Permitir que una persona no autorizada, por ejemplo un dueño, expida certificados oficiales constituye una violación.



Resumen

Ahora que ha completado este módulo usted debería ser capaz de:

- Explicar sus funciones y responsabilidades como veterinario acreditado en relación con los certificados sanitarios de los animales acuáticos
- Enumerar las distintas agencias regulatorias involucradas en la comercialización, el transporte y la sanidad de los animales acuáticos
- Encontrar las normas sanitarias vigentes para la exportación internacional y el transporte interestatal de animales acuáticos
- Completar correctamente los certificados sanitarios de los animales acuáticos criados en granja y evitar los errores comunes

Recursos/Enlaces en internet

A lo largo de este módulo se le brindaron numerosos enlaces para obtener información y recursos. Muchos de estos enlaces aparecen a continuación.

- Oficinas de Área de Servicios Veterinarios:
http://www.aphis.usda.gov/animal_health/area_offices/
- Funcionarios Estatales de Sanidad Animal:
<http://www.usaha.org/StateAnimalHealthOfficials.aspx>
- Contactos y Coordinadores Estatales de Acuicultura:
http://www.nasac.net/NASAC_Directory.pdf
- Código Sanitario para los Animales Acuáticos (2011) de la OIE:
<http://www.oie.int/es/normas-internacionales/codigo-acuatico/acceso-en-linea/>
- Pruebas de Diagnóstico para Enfermedades de los Animales Acuáticos (2009) de la OIE:
<http://www.oie.int/es/normas-internacionales/manual-terrestre/acceso-en-linea/>
- Libro Azul del AFS FHS, Sección 2:
<http://afs-fhs.org/bluebook/blue-book-access.php>
- Normas Internacionales para la Exportación de Animales (IREGS):
<http://www.aphis.usda.gov/regulations/vs/iregs/animals/>
- Laboratorios de Diagnóstico Aprobados por el APHIS para las Especies Acuícolas:
http://www.aphis.usda.gov/animal_health/lab_info_services/downloads/ApprovedLabs_Aquaculture.pdf
- Plan Nacional para la Sanidad de los Animales Acuáticos del USDA-APHIS:
http://www.aphis.usda.gov/animal_health/animal_dis_spec/aquaculture/naah_plan.shtml

Agradecimientos

Este módulo se hizo realidad, en parte, mediante un acuerdo cooperativo del servicio de inspección agropecuaria del USDA para el programa nacional de acreditación veterinaria. El módulo fue elaborado por el centro para la seguridad alimentaria y salud pública de la Facultad de Medicina Veterinaria en la Universidad Estatal de Iowa.

Entre los autores y colaboradores se encuentran:

- Cheryl Eia, JD, DVM, MPH
- Glenda Dvorak, MS, DVM, MPH, DACVPM
- Shaine DeVoe, BS
- Danelle Bickett-Weddle, DVM, MPH, PhD, DACVPM

Las ilustraciones fueron diseñadas por:

- Andrew Kingsbury, BFA
- Dani Ausen, BFA

Dentro de los Servicios Veterinarios del USDA-APHIS el módulo fue revisado por:

- Janet Whaley, DVM
Programa de Acuicultura
- Christa Speekmann, PhD
Centro Nacional de Importaciones y Exportaciones
- Funcionarios Médicos Veterinarios de Campo
- Todd Behre, DVM, PMP
Programa Nacional de Acreditación Veterinaria
- Jamie Snow, DVM, MPH
Programa Nacional de Acreditación Veterinaria
- Timothy Cordes, DVM
Programa Nacional de Acreditación Veterinaria
- Clement Dussault, VMD
Programa Nacional de Acreditación Veterinaria

Otros revisores de las versiones anteriores incluyen a:

- P. Gary Egrie, VMD, MA; Programa de Acuicultura de los Servicios Veterinarios del USDA-APHIS
- Peter L. Merrill, DVM; Centro Nacional de Importaciones y Exportaciones de los Servicios Veterinarios del USDA-APHIS
- Otis Miller, Jr., DVM, MS, PhD; Epidemiólogo regional de aves de corral y animales acuáticos de los Servicios Veterinarios del USDA-APHIS
- Marilyn Blair, DVM; Servicio de Pesca y Vida Silvestre de EE.UU.
- Kevin H. Amos; Servicio Nacional de Pesquerías Marinas, Departamento de Comercio de EE.UU.
- Eugene M. Burreson, PhD; Escuela de Ciencias Marinas de Virginia
- Denise Petty, DVM; Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad de la Florida
- Donald E. Hoenig, VMD; Departamento de Agricultura de Maine
- Helen E. Roberts, DVM; Servicios de Medicina Veterinaria Acuática de Nueva York Occidental
- John L. Pitts, DVM Retirado-Quilcene, WA
- Myron Kibus, MS, DVM
- *Miembros de la Comisión de Medicina Veterinaria para los Animales Acuáticos de la Asociación Americana de Medicina Veterinaria (AVMA), 2007 o 2008*
 - Roy P. E. Yanong, VMD, Instituto de Alimentos y Ciencias Agrícolas (IFAS) de la Universidad de la Florida
 - Stephen A. Smith, DVM, PhD, Escuela Regional de Medicina Veterinaria de Virginia-Maryland
 - E. Scott Weber III, VMD, MSc, Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad de California, Davis
 - Andrew Goodwin, M.S. PhD, Universidad de Arkansas, Pine Bluff
 - A. David Scarfe PhD, DVM, MRSSAF, AVMA - David E. Starling, DVM, Servicios de Medicina Veterinaria Acuática

El contenido de este módulo fue revisado y autorizado por la división de Asuntos Públicos y Legislativos del Servicio de Inspección Agropecuaria del USDA.

Este módulo fue traducido principalmente por:

- Legal Interpreting Service (LIS Translations) trabajando bajo contrato para la Universidad Estatal de Iowa. www.lis.com
- Maria Victoria Lenardon, MV, revisó todas las traducciones para corroborar la exactitud y fidelidad de los contenidos vertidos en este módulo.

Fotos e ilustraciones

- Página 1** (**Superior**) La fotografía superior muestra un cangrejo de río. La fotografía inferior es de un bagre. *Fuentes de las fotografías: Kathleen Hartmann, USDA (superior), iStockphoto.com (inferior)*
(**Inferior**) Esta granja para la cría de bagres es solo una de las muchas que componen la industria alimenticia piscícola en los Estados Unidos. *Fuente de la fotografía: USDA ARS*
- Página 2** EE.UU. tuvo US\$ 1,200 millones en ventas y producción a través de exportaciones en el año 2009. *Ilustración gráfica de: Dani Ausen, Universidad Estatal de Iowa*
- Página 3** (**Superior**) *Ilustración gráfica de los logos del USDA y el APHIS de: Andrew Kingsbury, Universidad Estatal de Iowa*
(**Inferior**) *Ilustración gráfica de los logos de la NOAA y del USDC de: Dani Ausen, Universidad Estatal de Iowa*
- Página 4** *Ilustración gráfica del logo del USFWS de: Dani Ausen, Universidad Estatal de Iowa*
- Página 5** *Ilustración gráfica de los logos de la FDA y la EPA de: Dani Ausen, Universidad Estatal de Iowa*
- Página 6** *Ilustración gráfica del logo de la OIE de: Dani Ausen, Universidad Estatal de Iowa*
- Página 7** (**Superior**) Enfermedades de los animales acuáticos en la lista de la OIE (2011). *Ilustración gráfica de: Dani Ausen, Universidad Estatal de Iowa*
(**Inferior**) *Ilustración gráfica de los Manuales reales de la OIE de: Dani Ausen, Universidad Estatal de Iowa*
- Página 8** Ejemplos de formularios de certificados sanitarios y la definición de certificado descrita en el CFR. *Ilustración gráfica de: Dani Ausen, Universidad Estatal de Iowa*
- Página 9** Sitio en internet de las IREGS/NCIE del USDA *Ilustración gráfica de: Clint May, Universidad Estatal de Iowa*
- Página 10** Captura de pantalla del sitio donde se encuentra el Libro Azul del AFS-FHS. *Ilustración gráfica de: Dani Ausen, Universidad Estatal de Iowa*
- Página 11** (**Superior**) Se deben realizar varias tareas importantes para completar los certificados sanitarios de manera correcta. *Ilustración gráfica de: Clint May, Universidad Estatal de Iowa*
(**Centro**) Estos veterinarios están realizando una inspección de animales acuáticos. *Fuente de la fotografía: USDA ARS*
(**Inferior**) Se deben enviar los formularios a la autoridad correspondiente de sanidad animal si se necesita su endoso. *Ilustración gráfica de: Dani Ausen, Universidad Estatal de Iowa*
- Página 12** Todos los casilleros en un certificado sanitario deben estar completos en su totalidad y ser legibles. *Ilustración gráfica de: Dani Ausen, Universidad Estatal de Iowa*
- Página 13** Fragmento del Formulario VS 17-140. *Ilustración gráfica de: Dani Ausen, Universidad Estatal de Iowa*
- Páginas 14-16** Fragmentos del Formulario VS 17-140. *Ilustración gráfica de: Dani Ausen, Universidad Estatal de Iowa*
- Páginas 17-22** Fragmentos del Formulario VS 17-141. *Ilustración gráfica de: Dani Ausen, Universidad Estatal de Iowa*
- Página 23** Logo y dirección postal de la empresa ficticia “Gulf’s Best Shrim”. *Ilustración gráfica de: Andrew Kingsbury, Universidad Estatal de Iowa*
- Página 26** Un mapa de los países (resaltados en color verde) de la Unión Europea (UE) en diciembre de 2011. *Ilustración gráfica de: Dani Ausen, Universidad Estatal de Iowa*
- Página 27** (**Superior**) Esta fotografía muestra un mejillón cebra, un molusco bivalvo prohibido, sobre un mejillón nativo. *Fuente de la fotografía: Servicio de Pesca y Vida Silvestre de EE.UU.*
(**Inferior**) El martillo y la balanza de la justicia representan las responsabilidades de los veterinarios acreditados en el cumplimiento de sus funciones tal como se describen en el CFR. *Ilustración gráfica de: Andrew Kingsbury, Universidad Estatal de Iowa*

Respuestas a la revisión de conocimientos

Revisión de conocimientos #1

¿Cuáles de las siguientes afirmaciones son verdaderas? Elija **TODAS** las que correspondan.

- A. El USDA inspecciona los productos de mar de manera voluntaria
- B. La NOAA está a cargo de expedir certificados sanitarios para la exportación de productos del mar
- C. La NOAA expide permisos para todas las especies amenazadas (CITES)
- D. El APHIS endosa los certificados sanitarios para animales acuáticos, criados en granja, de agua dulce o de mar (silvestre o asilvestrado)
- E. El USFWS regula la importación de salmónidos

Las respuestas correctas son B, D y E. La respuesta A es incorrecta porque la NOAA está a cargo de la inspección voluntaria de los productos del mar. La respuesta C es incorrecta porque el USFWS es la agencia principal que expide permisos para la CITES.

Revisión de conocimientos #2

¿Cuáles de los siguientes son recursos utilizados para determinar los requisitos específicos de importación de un país? Elija **TODOS** los que correspondan.

- A. Sitio web de las IREGS del NCIE
- B. Funcionarios veterinarios del país de destino
- C. Oficina de área de servicios veterinarios
- D. Sitio web de la organización mundial de sanidad animal (OIE)

Las respuestas correctas son A, B y C. La oficina de área de servicios veterinarios, las IREGS del NCIE y los funcionarios veterinarios del país de destino son todos los recursos para determinar los requisitos de importación de un país. D) La OIE proporciona guías y recomendaciones estándares para la sanidad de los animales acuáticos pero no establece requisitos específicos de importación para los países.

Revisión de conocimientos #3

¿Cuáles de los siguientes son los recursos a utilizar para determinar los requisitos específicos de importación de un estado? Elija **TODOS** los que correspondan.

- A. Libro Azul del AFS-FHS
- B. Sitio web de las IREGS del NCIE
- C. Oficina de Área de Servicios Veterinarios
- D. SAHO en el estado de origen
- E. SAHO en el estado de destino

La respuesta correcta es E. El funcionario estatal de sanidad animal (SAHO) en el estado de destino establece los requisitos específicos de importación. A) El libro azul proporciona protocolos de pruebas estandarizadas para la sanidad de los animales acuáticos, y los estados pueden citarlo en sus requisitos sanitarios como fuente de información, pero no menciona los requisitos estatales de importación. B) El sitio web de las IREGS del NCIE y C) la oficina de área de servicios veterinarios sirven como recursos para determinar los requisitos de importación de un país.

Revisión de conocimientos #4

Uno de sus clientes de acuicultura lo ha contactado para obtener un certificado sanitario para algunos peces que está por enviar al país X. Seleccione el PRIMER PASO para iniciar el trámite del certificado sanitario para estos animales.

1. Viajar hasta la planta acuícola para tomar muestras de los peces para su análisis en laboratorio
2. Presentar los resultados del laboratorio y el certificado sanitario completo al AVIC para su endoso
3. Contactar al laboratorio con respecto a los procedimientos de análisis
4. Contactar a su AVIC u oficina de área de servicios veterinarios con respecto a los requisitos para exportar peces al país X
5. Planificar una visita a la planta con el dueño
6. Esperar los resultados del laboratorio

La respuesta correcta es la 4. El primer contacto debe ser el AVIC o la oficina de área de servicios veterinarios con respecto a los requisitos vigentes para exportar peces al país X. Dado que las normas cambian con frecuencia, ésta es la mejor forma de obtener los requisitos actuales. Asimismo, deberá conocer estos requisitos para completar los formularios correspondientes y realizar los procedimientos correctos de análisis.

Revisión de conocimientos #5

Parte A

¿Cuál de los siguientes casilleros fue completado INCORRECTAMENTE?

4. FECHA DE EMISIÓN 12/15/11	5. U.S. PORT OF EMBARKATION (City and State) Miami, FL	6. CÓDIGO DE ESTADO 12
9. SEMEN (Marque si corresponde) <input type="checkbox"/>	10. N° de DOSIS DE SEMEN	11. MEDIO DE TRANSPORTE 1 - Tren 3 - Aire <input checked="" type="checkbox"/> 2 - Camión 4 - Mar
15. ESPECIE (Marque con una X- utilice el Formulario VS 17-6 para Aves) <input type="checkbox"/> 01 BOVINOS <input type="checkbox"/> 02 PORCINOS <input type="checkbox"/> 03 OVINOS <input type="checkbox"/> 04 CAPRINOS <input type="checkbox"/> 05 EQUINOS <input type="checkbox"/> 08 OTROS ANIMALES SILVESTRES - MAMÍFEROS <input checked="" type="checkbox"/> 09 OTRA (Especifique) Litopenaeus vannamei		

- Casillero 4. Fecha de emisión
- Casillero 5. Puerto de embarque en EE.UU.
- Casillero 11. Medio de transporte
- Casillero 15. Especie
- Casillero 09. Otra

El casillero 11 es incorrecto. Se debe indicar el medio de transporte insertando el número correcto en el casillero. En este caso es "3" para aire.

Revisión de conocimientos #5

Parte B

¿Qué casillero(s) está(n) completado(s) INCORRECTAMENTE?

Si necesita más líneas use el Formulario VS 17-140A.	MODIFIED ACCREDITED AREA (TB)				√ E	DATE F
17. GRANJA DE ORIGEN Nombre del dueño (Apellido, dos iniciales o nombre comercial) Domicilio del dueño Ciudad/pueblo, código de estado (Código FIPS en el dorso) y código postal del dueño	18. IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL (Instrucciones para columnas A, B, C y D en el dorso)					
	Nº de IDENTIFICACIÓN O DESCRIPCIÓN A	EDAD B	SEXO C	RAZA D		
Gulf's Best Shrimp	Pos-larval					
Biloxi, (28) MS 39533	Langostino					
	Ver addendum adjuntado					
	750.000 animales totales					

MUESTRA DE SANGRE PARA DETECTAR BRUCELOSIS						RESULTADOS NEGATIVOS DE OTRAS PRUEBAS		
AREA CERTIFICADA LIBRE DE BRUCELOSIS						ENFERMEDAD	ENFERMEDAD	ENFERMEDAD
						TIPO DE PRUEBA		
√ G	DATE H	VAC I	1/25 J	1/50 K	1/100 L	FECHA M	FECHA N	FECHA O
						Fecha de inspección: 15 de Diciembre, 2011		
						Ver resultados de exámenes en addendum adjunto		
						Estos langostinos son libres de:		
						IHHNV, WSSV, YHV, TSV, IMNV, BP, MBV, HPV y NHP		

- Casillero 17. Granja de origen Resultados negativos de otras pruebas
 Casillero 18. Identificación individual

El casillero 17 es incorrecto. Para que el casillero de la granja de origen esté completo se debe incluir 2741 W. Hwy 210. El casillero 18 y los resultados negativos de otras pruebas han sido completados correctamente.

Revisión de conocimientos #5

Parte C

¿Qué casillero(s) está(n) completado(s) CORRECTAMENTE?

CERTIFICACIÓN DEL VETERINARIO EMISOR		
<p>Por este medio certifico que los animales arriba identificados fueron inspeccionados por mí en esta fecha y se encontraron libres de evidencia de enfermedades transmisibles y hasta donde se puede determinar de haber sido expuestos a estas enfermedades; los lugares de origen no están bajo ninguna cuarentena federal o estatal debido a cualquier enfermedad animal; los animales dieron resultados negativos en las pruebas que se muestran en las fechas indicadas. Se han tomado recaudos para el transporte de los animales en un vehículo que ha sido sometido a limpieza y desinfección desde su último uso con animales, y para su transporte al puerto de embarque sin ser expuestos a otros animales en ruta, a excepción de aquellos que cumplan con los requisitos sanitarios. El envío viaja al puerto de embarque acompañado de este certificado.</p>		
<p>20. NOMBRE DEL VETERINARIO EMISOR (Apellido, nombre, inicial media, -escriba a mano)</p>	<p>Taylor, Jill H.</p>	<p>21. ESTATUS <input type="checkbox"/> 2 Federal <input type="checkbox"/> 1 Estatal <input checked="" type="checkbox"/> 3 Acreditado</p>
<p>25. FIRMA DEL VETERINARIO EMISOR</p>		<p>22. N° TOTAL DE ANIMALES (Certificados para la exportación o semen donado) (Incluya número de formularios VS 17-140A adjuntos)</p>
<p>Jill H. Taylor</p>		<p>750.000</p>

- Casillero 20. Nombre del veterinario emisor Casillero 25. Firma del veterinario emisor
 Casillero 21. Estatus Casillero 22. Número total de animales

Los casilleros 20, 21 y 22 están correctamente completados. En la sección de la firma se debe incluir DVM o VMD después de la firma junto con el número de Acreditación Nacional (NAN).

Revisión de conocimientos #6

Parte A

¿Qué casilleros fueron completados CORRECTAMENTE?

CERTIFICADO ZOOSANITARIO PARA LA EXPORTACIÓN DE PECES, MOLUSCOS Y CRUSTÁCEOS VIVOS (Y SUS GAMETOS) PART 1 OF 2			
<p>NOTA: Marque los elementos adecuados con una X en el espacio correspondiente</p>		<p>NÚMERO DE CERTIFICADO</p>	<p>FL08AQ3284</p>
I. Identification			
<p><input checked="" type="checkbox"/> Animales de granja/acuicultura <input type="checkbox"/> Animales de recursos públicos/silvestres/asilvestrados</p>			
<p><input checked="" type="checkbox"/> Adultos <input type="checkbox"/> Juveniles <input type="checkbox"/> Larvas <input type="checkbox"/> Gametos masculinos <input type="checkbox"/> Huevos no fertilizados <input type="checkbox"/> Huevos fertilizados</p>			
1.	<p>Género/especie (Nombre latino): <u>Cyprinus carpio</u></p>	<p>(Nombre común): <u>Pez tropical</u></p>	
2.	<p>Edad (en años) <input type="checkbox"/> Desconocida <input type="checkbox"/> 0-1 <input checked="" type="checkbox"/> >1 <input type="checkbox"/> Reproductor</p>		
3.	<p>Peso neto total (kilos): (si lo conociere) Número (x1000) <u>1.1</u></p>	<p>Identificación del lote:</p>	<p>Número de contenedores en consignación: <u>20</u></p>

- Línea 1. Género/especie (Nombre latino) y (Nombre común)
 Línea 2. Edad (en años)
 Línea 3. Peso neto total (kilos): si lo conoce y número (x1000)

Las líneas 2 y 3 fueron completadas correctamente. La línea 1 "género/especie" es correcta pero el nombre común debe ser mencionado como "ornamental-de agua dulce" y no "peces tropicales".

Revisión de Conocimientos #6

Parte B

En base al envío de peces ornamentales, ¿qué casillero de endoso se debe completar?

USDA/APHIS/VS* (Animales acuáticos criados en granja)	DOI/USFWS (Recursos públicos de agua dulce/animales acuáticos asilvestrados)	DOC/Pesquerías del NOAA (Fauna marina/animales acuáticos asilvestrados y animales acuáticos en la ZEE)
Veterinario Federal o Acreditado:	Inspector de animales acuáticos autorizado:	Inspector de animales acuáticos autorizado:
Nombre (con letra de imprenta)	Nombre (con letra de imprenta)	Nombre (con letra de imprenta)
Firma: Fecha:	Firma: Fecha:	Firma: Fecha:
Veterinario de Área a Cargo que endosa:	Domicilio:	Domicilio:
Nombre (con letra de imprenta):		
Domicilio:		

- A.** Servicios veterinarios del USDA/APHIS
- B.** USFWS
- C.** Pesquerías de la NOAA/DOC

La respuesta correcta es A, USDA/APHIS/VS, dado que es la autoridad competente para endosar certificados sanitarios para estos peces ornamentales criados en granja.

Revisión de conocimientos #6

Parte C

¿Qué secciones del siguiente formulario fueron completadas CORRECTAMENTE?

Según la Ley de Reducción de Trámites Burocráticos de 1985 una persona no está obligada a responder a una recopilación de información a menos que muestre un número de control OMB válido. El tiempo necesario para completar esta recopilación de información se estima en un promedio de media hora por respuesta, incluyendo el tiempo para revisar las instrucciones, buscar las fuentes de datos existentes, reunir y mantener los datos necesarios, y completar y revisar el formulario.

NÚMERO DE CERTIFICADO: FL08AQ3284

CERTIFICADO ZOOSANITARIO PARA LA EXPORTACIÓN DE PECES, MOLUSCOS Y CRUSTÁCEOS VIVOS (Y SUS GAMETOS) PARTE 2 DE 2

EXPORTACIÓN DE PECES VIVOS Y GAMETOS

Se ha establecido la libertad de las enfermedades y los patógenos enumerados a continuación en las áreas designadas a la derecha	País		Zona		Establecimiento acuícola	
	Si	No	Si	No	Si	No
Necrosis hematopoyética epizootica/EHNV					NA	
Necrosis hematopoyética infecciosa/IHNV					NA	
Necrosis pancreática infecciosa/IPNV					NA	
Anemia infecciosa del salmón/ISAV					NA	
Enfermedad del virus del Oncorhynchus masou/OMV					NA	
Septicemia hemorrágica viral/VHSV					NA	
Y cualquiera de las siguientes si así lo estableciere la zona importadora						
Viremia primaveral de la carpa/SVCV					X	

- A. Sección del país
B. Sección de la zona

- C. Establecimiento acuícola

La respuesta correcta es C, establecimiento acuícola fue completado correctamente. A y B son incorrectas. Deberían tacharse con una línea trazada a través de las secciones no aplicables y marcarse con iniciales tal como se muestra a continuación.

Según la Ley de Reducción de Trámites Burocráticos de 1985 una persona no está obligada a responder a una recopilación de información a menos que muestre un número de control OMB válido. El tiempo necesario para completar esta recopilación de información se estima en un promedio de media hora por respuesta, incluyendo el tiempo para revisar las instrucciones, buscar las fuentes de datos existentes, reunir y mantener los datos necesarios, y completar y revisar el formulario.

NÚMERO DE CERTIFICADO: FL08AQ3284

CERTIFICADO ZOOSANITARIO PARA LA EXPORTACIÓN DE PECES, MOLUSCOS Y CRUSTÁCEOS VIVOS (Y SUS GAMETOS) PARTE 2 DE 2

EXPORTACIÓN DE PECES VIVOS Y GAMETOS

Se ha establecido la libertad de las enfermedades y los patógenos enumerados a continuación en las áreas designadas a la derecha	País		Zona		Establecimiento acuícola	
	Si	No	Si	No	Si	No
Necrosis hematopoyética epizootica/EHNV					NA	
Necrosis hematopoyética infecciosa/IHNV					NA	
Necrosis pancreática infecciosa/IPNV					NA	
Anemia infecciosa del salmón/ISAV					NA	
Enfermedad del virus del Oncorhynchus masou/OMV					NA	
Septicemia hemorrágica viral/VHSV					NA	
Y cualquiera de las siguientes si así lo estableciere la zona importadora						
Viremia primaveral de la carpa/SVCV					X	